

TUS DERECHOS, TU CUIDADO, TU PROTECCIÓN

Información para lideresas
y líderes de la comunidad.



CONSEJO NORUEGO
PARA REFUGIADOS



Embajada Británica
Colombia

**TUS DERECHOS,
TU CUIDADO,
TU PROTECCIÓN**

Información para lideresas y
líderes de la comunidad.

TUS DERECHOS, TU CUIDADO, TU PROTECCIÓN

Información para lideresas y líderes de la comunidad.

CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS – NRC

Proyecto de Protección de Lideresas y Líderes

Embajada Británica Colombia

Equipo del Proyecto de Protección de lideresas y líderes – Colombia 2017

Todos los derechos reservados © 2017 La reproducción de este material debe contar con la autorización del Consejo Noruego para Refugiados - NRC

Christian Visnes

Director de País NRC

Elaboración

Diego Fernando Sevilla Cortes

Consultor NRC

Revisión

Equipo de Información, orientación y asistencia legal (ICLA):

Efraín Cruz Gutiérrez

Especialista ICLA

Lizbeth Paola Polo Quintero

Oficial de ICLA

Juan Camilo Sánchez González

Oficial de ICLA

Cecilia Celeste Bertolini

Gerente de Protección

Nicolás Álvarez Muñoz

Oficial de Protección

Marcela Olarte Acosta

Oficial de Comunicaciones

Diagramación

Maria Ximena Roa Palacio

Ilustraciones

Alexander Sarmiento

Impresión

Espacio Creativo Impresores S.A.S

Material de:

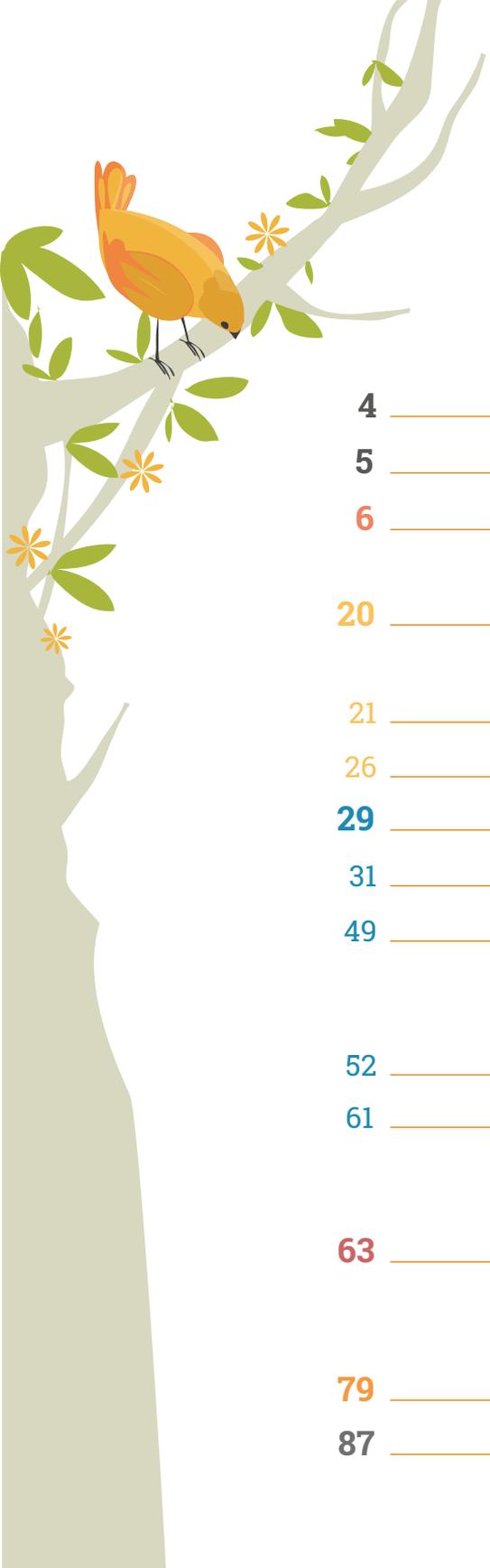


CONSEJO NORUEGO
PARA REFUGIADOS

Financiado por:



Embajada Británica
Colombia



CONTENIDO

- 4 _____ Presentación
- 5 _____ ¿Soy lideresa o líder en mi comunidad?
- 6 _____ **Tus derechos** como lideresa o líder de la comunidad
- 20 _____ Responsabilidades de las instituciones para tu **prevención y protección**
- 21 _____ Estrategia de prevención
- 26 _____ Estrategia de protección
- 29 _____ Rutas estatales para **tu protección.**
- 31 _____ Ruta de Protección **Individual**
- 49 _____ Resumen - PROGRAMA DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL - UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN (UNP)
- 52 _____ Ruta de Protección **Colectiva**
- 61 _____ Resumen - PROGRAMA DE PROTECCIÓN COLECTIVA - UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN (UNP)
- 63 _____ **Identifica** riesgos, amenazas, vulnerabilidades y habilidades para tu protección y la de tu comunidad.
- 79 _____ Medidas para tu **auto protección**
- 87 _____ Autoprotección de tu comunidad



PRESENTACIÓN

El Consejo Noruego para Refugiados ha elaborado esta cartilla para que conozcas tus derechos como lideresa o líder en tu comunidad, las rutas de protección creadas por el Estado y puedas tener elementos para tu cuidado y protección, y el de tu comunidad, en el marco del conflicto armado en Colombia.

Además de tener información muy útil, contiene ejemplos para aclarar los distintos conceptos y situaciones, así como ejercicios prácticos para que te apropiés de todos los temas, toda la información sobre protección al alcance de tu mano.

Aprovecha esta cartilla para fortalecer tus conocimientos, estudia día a día, realiza los ejercicios, explora los documentos que te recomendamos y toma nota de los aspectos más importantes. Todo esto ayudará a que sigas ejerciendo el liderazgo en tu comunidad.

Esta cartilla contiene conceptos, ideas y elementos de distintas organizaciones no gubernamentales, gubernamentales, normas nacionales, internacionales y jurisprudencia.



¿SOY LIDERESA O LÍDER EN MI COMUNIDAD?

Si eres una persona que va más allá del bienestar individual, te preocupas por el bienestar de otras personas, estás trabajando por el cumplimiento de los derechos de tu comunidad y el mejoramiento de ella, no esperas que alguien más haga algo, **eres una lideresa o un líder.**

Para ser lideresa o líder no es necesario ser elegido, lo que necesitas es iniciar con acciones en tu comunidad o para un grupo de personas (víctimas del conflicto, reclamantes de tierras, movimientos políticos, entre otros).



Tus derechos como lideresa o líder de la comunidad

A continuación, encontrarás una serie de preguntas y respuestas en relación con tus derechos en la defensa de los Derechos Humanos, y en la prevención y protección.

– **¿Si soy lideresa o líder de mi comunidad eso me hace defensor o defensora de los Derechos Humanos?**

Sí, son defensoras y defensores de los Derechos Humanos quienes trabajan por hacer realidad los derechos de las personas. Puedes ser defensora o defensor de Derechos Humanos trabajando individualmente o con más personas.

– **¿Cuáles son mis derechos en la defensa de los Derechos Humanos?**

Como defensora o defensor de los Derechos Humanos tienes derecho entre otros a:

- Ejercer la defensa de los Derechos Humanos individualmente o con otra personas.
- A reunirte o manifestarte pacíficamente, conformar asociaciones y organizaciones no gubernamentales.
- A conseguir, obtener, recibir y poseer información sobre tus derechos y a dirigirte sin obstáculos y comunicarte con organizaciones no gubernamentales y del gobierno.



Ejemplo: Juan es desde hace varios años, líder de una comunidad antioqueña y trabaja por la restitución de tierras de varias personas que las perdieron en el marco del conflicto.

Juan es un defensor de los Derechos Humanos, especialmente de las víctimas del conflicto.



¿Sabías que?

La vulnerabilidad es el nivel de exposición y fragilidad en el que te encuentras, ante la posibilidad de sufrir una amenaza, pérdida o daño.



Una amenaza es el factor de riesgo que incluye situaciones o hechos externos que pueden causarte daño, mediante una acción intencionada y por cualquier medio.

- A expresar libremente tus ideas y opiniones, esto incluye debatir, criticar y presentar propuestas sobre las acciones del Estado y de organizaciones en relación con los Derechos Humanos.
- A presentar denuncias contra las políticas y acciones del Estado y que además sean resueltas.
- A una protección efectiva de las leyes por tu actividad en la defensa de los Derechos Humanos.

– ¿Las defensoras y defensores de Derechos Humanos necesitamos una protección especial del Estado?

Sí, en el contexto del conflicto armado en Colombia, puede que algunos actores del conflicto no estén de acuerdo con tu actividad en la defensa de los Derechos Humanos y quieran obligarte a dejar tus acciones, situación que convierte a defensoras y defensores en personas con una especial vulnerabilidad, incrementando el deber de prevención de violaciones a los Derechos Humanos y de protección de **tu vida, libertad, integridad** (física, psicológica) y **seguridad personal** por parte del Estado.

– ¿Qué es el derecho a la Seguridad Personal?

Es el derecho que todas y todos tenemos a la seguridad y para que este se



¿QUÉ APRENDIMOS?

A continuación encontrarás tres casos, escribe al frente de cada uno los derechos que consideres están ejerciendo estos defensoras y defensores de Derechos Humanos.



Clara vive en un municipio de Santander y decidió iniciar la defensa de los derechos reproductivos de las mujeres en su territorio.

Una organización de derechos de las víctimas del conflicto solicitó a las autoridades del Estado conocer el avance de las políticas de reparación integral

Una comunidad indígena se encuentra participando en una marcha pacífica para pronunciarse en contra de normas que el Estado implementará y que pueden afectar su territorio.





¿Sabías que?

- *La Corte Constitucional es la entidad encargada de cuidar lo establecido por la Constitución de Colombia.*
- *Puedes encontrar los derechos de las defensoras y defensores de los **Derechos Humanos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los Derechos Humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos.***



Ejemplo: *Una mujer lideresa, trabaja en la defensa de la restitución de tierras para las víctimas del conflicto, debido a esto su vida ha sido amenazada por grupos armados.*

Ella no está obligada a dejar su actividad y al seguir ejerciéndola está en riesgo su vida, y se afirma una amenaza a su seguridad personal.

cumpla el Estado debe proteger nuestra vida y asegurar las condiciones para que sea tranquila y libre de amenazas.

Si se vulnera este derecho se pueden vulnerar también los derechos a la vida, libertad e integridad.

– ¿Es la seguridad personal un derecho protegido por la Constitución?

Sí, la Corte Constitucional colombiana ha establecido que la seguridad personal es un derecho fundamental establecido en la Constitución (preámbulo, artículo 2 y 88) y en normas internacionales obligatorias para Colombia, tales como, *la Declaración Universal de Derechos Humanos* en el artículo 3, en el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* en el artículo 9 y en la *Convención Americana sobre Derechos Humanos* en el artículo 7.

– ¿Cuándo están en riesgo mis derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal?

Cuando cualquier persona se vea sometida a riesgos que puedan poner en peligro su vida, libertad, integridad o su seguridad personal debido a acciones de grupos armados, del Estado o de otras personas, se afirma que hay **una amenaza a estos derechos.**



¿QUÉ APRENDIMOS?

Ejercicio 1

Ubica cada letra del recuadro en los espacios en blanco para descubrir el derecho que debe ser garantizado a lideresas y líderes de la Comunidad.

V	C	H	I
E	R	L	A

D _ E _ O A _ A _ _ D _



D	H	O	I	I	L	E
C	R	A	T	R	A	D

_ E R E _ _ O A L A _ N E G _ _ D _ _ P _ _ S _ N _ _

E	B	C	O	L
A	R	I	H	D

DER _ _ _ _ _ LA _ _ _ E _ T A _

H	A	S	D	N	P	A
C	E	U	E	O	R	A

D _ R E _ _ O _ _ L _ _ _ G _ R I _ _ D _ E _ S _ A L

Ejercicio 2

Responda verdadero o falso

1. El Estado tiene como obligación proteger la vida de todas las personas que habitan su territorio _____
2. El derecho a la seguridad personal no está reconocido en la Constitución

3. La seguridad no se encuentra protegida en normas internacionales



Encuentra las respuestas de los ejercicios al final de la cartilla, recuerda que primero debes resolverlos por ti mismo o en grupo.



– **¿Qué tipo de riesgo atenta contra mi vida, libertad, integridad o seguridad personal?**

Todas las personas están expuestas a distintos tipos de riesgos de carácter cotidiano, por el simple hecho de pertenecer a una sociedad, este se conoce como **riesgo ordinario**, sin embargo, existen riesgos que atentan contra tus derechos fundamentales, como en el caso de la vida o la integridad personal, estos se denominan riesgos **extraordinarios** o **extremos**.

En el caso de las personas que como tu asumen la defensa de los Derechos Humanos en un contexto de conflicto armado, se puede ocasionar el **riesgo extraordinario**.

El **riesgo extraordinario** se puede definir como aquel que:

- Es consecuencia directa y relacionada con las actividades en defensa de los Derechos Humanos.
- Amenaza derechos como la vida, la integridad, la libertad y seguridad personal.
- No existe una obligación de soportar. Los riesgos ordinarios, por el simple hecho de vivir en sociedad se deben soportar, **por ejemplo:** no puedo prohibir que las personas conduzcan vehículos, aunque es probable que se generen riesgos. Existen riesgos que por ningún motivo

se deben soportar, como lo son las amenazas a tu vida o integridad personal.

— ¿Cómo identifico qué es un riesgo extraordinario?

- Es específico y se puede determinar a quién va dirigido, a una persona o grupo de personas.
- Es concreto, fundado en acciones o hechos particulares y manifiestos, y no en supuestos.
- Es presente, no eventual, no lejano.
- Que amenace derechos, por ejemplo la vida, la libertad, la integridad.
- Que su materialización sea probable debido a las circunstancias del caso.
- Que sea claro, excepcional y desproporcionado.

Ejemplo: María es representante de víctimas de su municipio, debido a esto, los grupos armados al margen de la ley la están amenazando enviándole panfletos con gente que no es de su región para que deje de ejercer su actividad o atentarán contra su vida.

A diferencia del riesgo ordinario, María no está obligada a soportar la amenaza y mucho menos dejar de ejercer su liderazgo, este se considera un riesgo **extraordinario**.



¿Sabías que?

El riesgo es la probabilidad de que ocurra un daño, al cual te encuentras expuesto, como consecuencia directa de tus actividades diarias, de tu ejercicio como lideresa o líder, entre otros.



Ejemplo: Todas las personas que conducen automóviles deben saber que siempre existe un riesgo de accidentalidad, el cual puede afectar su propia integridad personal o la de otros.

Es un riesgo que está presente, pero es de carácter ordinario.



Ejemplo: Camilo es líder de los derechos de la población desplazada, debido a esto un grupo armado al margen de la ley lo ha amenazado con varias llamadas a su casa y dándole un plazo de pocos días para atentar contra su vida si no deja de ejercer su actividad.

El día de hoy el grupo armado llegó a la casa de Camilo, pero nadie se encontraba en ella, Camilo se encuentra escondido en la casa de sus amigos y teme por su vida.

Este es un riesgo extremo debido a que es inminente y Camilo corre grave peligro.



¿Sabías que?

Existe lo que se denomina **presunción constitucional del riesgo** para algunas poblaciones, quiere decir esto, que en los eventos en que las personas amparadas por esta presunción acudan a las autoridades para solicitar su protección, las autoridades deben partir de que las personas se encuentran en un **riesgo extraordinario** contra su vida, seguridad e integridad personal.

Entre quienes se encuentran en presunción constitucional de riesgo, están:

- Defensoras y defensores de Derechos Humanos.
- Víctimas de desplazamiento forzado y quienes intervienen en procesos de restitución de tierras.
- Víctimas de violencia sexual con ocasión del conflicto armado.

Además del riesgo extraordinario, se puede presentar el riesgo extremo, el cual se puede definir como aquel que reúne las características del riesgo extraordinario y adicionalmente es grave e inminente.

– ¿Qué sucede si quienes están en riesgo son lideresas y líderes de la comunidad?

En el caso de lideresas y líderes de la comunidad al ejercer la defensa de los Derechos Humanos, su derecho fundamental a la seguridad personal adquiere una especial importancia, debido a que pueden estar expuestos a riesgos desproporcionados y se amplían los derechos fundamentales que pueden estar en peligro.

– ¿Qué sucede cuando quienes están en riesgo son mujeres que asumen la defensa de los Derechos Humanos?

Cuando se trata de mujeres que ejercen la defensa de los Derechos Humanos, su condición de mujer, agrava la situación de



Ejemplo: Cuando lideresas y líderes de la comunidad están amenazados se interfiere no solo el derecho a la seguridad personal, sino que además se afectan derechos como la libertad de pensamiento, expresión, asociación, derecho a participar en la conformación, ejercicio y control político, a la paz y desde luego a la vida e integridad personal.

riesgo. Esto ocurre debido al contexto de violencia contra las mujeres que ha predominado socialmente en Colombia.

Como resultado de lo anterior las mujeres defensoras de Derechos Humanos gozan de una **protección reforzada** fundamentada en la Constitución y normas internacionales.

Existen dos situaciones que exigen especial protección:

1. La situación que enfrentan las defensoras de los Derechos Humanos en general por los riesgos a los que se ven expuestas derivados de su condición femenina.
2. La de las defensoras de los Derechos Humanos que promueven y protegen específicamente los derechos de la mujer.

Por ser mujeres, las defensoras de Derechos Humanos son víctimas de intimidación sistemática, delitos contra la libertad e integridad sexual, violencia física, psicológica,





discriminación, entre otros hechos, situación que es agravada en situaciones de conflicto armado, como es el caso colombiano.

– **¿Se pueden prevenir los riesgos en el marco del conflicto a mis derechos a la vida, libertad, integridad o seguridad personal?**

Sí, el Estado tiene la obligación de adoptar medidas para evitar que se violen los Derechos Humanos, se cometan infracciones al Derecho Internacional Humanitario, neutralizar o superar las causas que ocasionaron el riesgo en el marco del conflicto armado, y generar escenarios para la solución pacífica de conflictos.

Para prevenir las violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario el Estado debe (entre otras acciones):

- **Reconocer tus derechos**, implementar **programas de educación y divulgación** para eliminar la vulneración de derechos e informarte sobre ellos y a **prevenir y vigilar los conflictos sociales**.
- **La revisión y reforma de las leyes** para prevenir violaciones de Derechos Humanos y las infracciones del Derecho Humanitario, así como **diseñar y poner en marcha estrategias** y políticas de prevención integral.
- Introducir programas y promover prácticas que permitan **actuar de manera eficaz ante las de-**

nuncias de violaciones a los Derechos Humanos, así como fortalecer las instituciones con funciones en la materia.

- Tomar medidas de **prevención específica** en casos en los que se detecte que un grupo de personas está en riesgo, especialmente de quienes asumen **la defensa de los Derechos Humanos**.
 - El ejercicio de **un control efectivo de las autoridades civiles** sobre la Fuerza Pública (Fuerzas Militares y Policía) y el **fortalecimiento de la independencia** del poder judicial.
 - Destinar **recursos** suficientes para apoyar la labor de prevención.
- **¿Qué debe hacer el Estado cuando conoce una amenaza a mis derechos a la vida, la libertad, integridad y seguridad personal?**

El Estado debe adoptar medidas para protegerte y que el riesgo existente en tu vida, libertad, integridad o seguridad no se vuelva realidad.

- **¿Cuáles son las obligaciones del Estado para proteger los derechos a la vida, la libertad, integridad y seguridad personal?**

La Corte Constitucional, ha mencionado que para que el Estado pueda proteger efectivamente el derecho fundamental **a la vida, la libertad, integridad y se-**

guridad personal de las personas que habitan en su territorio debe observar las siguientes obligaciones:

- La obligación de **identificar el riesgo extraordinario existente y de advertir de forma oportuna y clara sobre su existencia** a los afectados. Esto quiere decir que no siempre la protección debe ser solicitada por el afectado.
- La obligación de **estudiar y valorar con cuidado cada situación individual**, las características y el origen del riesgo identificado.
- La obligación de **definir oportunamente las medidas y medios de protección** específicos, adecuados y suficientes para evitar que el riesgo extraordinario identificado se vuelva realidad.
- La obligación de **asignar los medios y adoptar medidas de protección de manera oportuna** y teniendo en cuenta las circunstancias especiales de cada caso.
- La obligación de **evaluar periódicamente la evolución del riesgo extraordinario y de tomar decisiones para responder de acuerdo a esta evolución**.
- La obligación de **dar una respuesta efectiva ante signos de realización del riesgo extraordinario**, y de adoptar acciones específicas para eliminar sus efectos o reducirlos.



¿QUÉ APRENDIMOS?

Ejercicio 3

Encuentra en la sopa de letras las palabras que necesitas para completar cada obligación del Estado para proteger el derecho a la seguridad personal (puedes recordar las obligaciones para completar esta tarea):

1. La obligación de _____ el riesgo extraordinario existente y de _____ de forma oportuna y clara sobre su existencia a los afectados.
2. La obligación de asignar los _____ y adoptar _____ de protección de manera oportuna y teniendo en cuenta las circunstancias especiales de cada caso.
3. La obligación de _____ _____ la evolución del riesgo extraordinario y de tomar _____ para responder de acuerdo a esta evolución.

S	D	R	I	W	X	E	S	O	I	D	E	M	G	O
E	X	I	C	O	N	S	T	I	T	U	C	I	O	Z
N	R	T	S	E	Z	V	I	L	Z	L	A	N	F	T
O	W	R	A	Z	E	V	A	L	U	A	R	E	M	S
I	N	E	N	V	U	L	N	E	R	A	B	Z	E	A
S	W	V	U	N	I	Z	A	D	D	Z	X	O	X	D
I	I	D	E	N	T	I	F	I	C	A	R	F	E	I
C	I	A	C	A	R	R	O	M	A	T	O	W	L	D
E	P	E	R	I	O	D	I	C	A	M	E	N	T	E
D	E	R	E	C	H	O	C	O	N	S	A	G	X	M



Ejemplo: los procesos de formación en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que se hacen a los miembros de la Fuerza Pública son una medida de prevención y a su vez una garantía para la no repetición de los hechos.



¿Sabías que?

El derecho a la seguridad personal y el deber de prevención y protección del Estado ha sido estudiado por la Corte Constitucional en varias sentencias, a continuación algunas de ellas:

- **Sentencia de tutela 590 de 1998:** la Corte declaró el estado de cosas inconstitucional en la falta de protección de defensoras y defensores de Derechos Humanos.
- **Sentencia de tutela 025 de 2004:** la Corte declaró el estado de cosas inconstitucional en materia de desplazamiento forzado. De esta Sentencia y de sus autos de seguimiento se desprenden órdenes específicas, tendientes a prevenir y proteger líderes y comunidades en situación de vulnerabilidad a causa del desplazamiento forzado.
- **Sentencia de tutela 1191 de 2004:** la Corte se pronunció en relación al derecho a promover y defender los Derechos Humanos.
- **Sentencia de tutela 719 de 2003:** la Corte se pronunció en relación con el carácter fundamental del derecho a la seguridad personal.
- **Sentencia de tutela 496 de 2008:** la Corte se pronunció en relación a la protección constitucional y del derecho internacional a la mujer frente a todo tipo de violencia, así como, a los riesgos específicos y a las cargas extraordinarias que les impone por su género, la violencia armada a las mujeres.
- **Sentencia de tutela 339 de 2010:** la Corte se pronunció en relación al derecho a la seguridad personal.
- **Sentencia Constitucional 579 de 2013:** la Corte se pronunció en relación al marco jurídico para la paz y analizó las características de la reparación integral, entre ellas, las características de la prevención de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.
- **Sentencia de tutela 124 de 2015:** la Corte se pronunció en relación con la seguridad personal de defensoras y defensores de los Derechos Humanos.
- **Sentencia de tutela 707 de 2015:** la Corte se pronunció en relación al derecho a la seguridad personal y al debido proceso.

****El presente documento se fundamentó en las anteriores decisiones de la Corte Constitucional de Colombia.**



Responsabilidades de las
instituciones para tu
prevención y protección

Ahora que conoces tus derechos en la defensa de los Derechos, conocerás algunas de las responsabilidades de las instituciones en relación con la prevención y protección, como un elemento que deberás tener en cuenta en tus actividades como lideresa o líder.

– **¿Cómo se implementan las medidas de prevención y de protección?**

Es importante que conozcas que las medidas se implementan a través de dos estrategias:

- La estrategia de prevención y
- La estrategia de protección.

– **¿Cuáles son las entidades con responsabilidades en las estrategias de prevención y protección?**

Participan en una o varias etapas de las estrategias de prevención y protección las siguientes entidades e instancias:

- Ministerio del Interior.
- Unidad Nacional de Protección.
- Ministerio de Defensa Nacional.
- Policía Nacional.
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- Consejería Presidencial para los Derechos Humanos.
- Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonales.
- Entidades Territoriales: Alcaldías y Gobernaciones.
- Ministerio Público: Procuraduría, Defensoría del Pueblo, Personería.
- Fiscalía General de la Nación.

Estrategia de prevención

– **¿En qué consiste la estrategia de prevención?**

La estrategia de prevención busca evitar las violaciones a los Derechos Humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario, reducir los efectos ocasionados por los riesgos y generar garantías para la **no** repetición de los hechos.

Para la adecuada implementación de la estrategia de prevención, las Alcaldías y Gobernaciones –con la asesoría técnica de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior - deben integrar una **Mesa Territorial de Prevención**.

La Mesa Territorial tiene las siguientes responsabilidades:

- Identificar y proyectar los posibles escenarios de riesgo en su territorio.
 - Formular planes para la prevención de estos riesgos.
 - Vigilar y hacer seguimiento a las estrategias de los planes de prevención y protección.
 - Realizar un trabajo conjunto entre las autoridades y las comunidades con el fin de mejorar la estrategia de prevención.
- **¿Cuáles son las instancias con responsabilidades en la estrategia de prevención?**
- Las instancias que tienen responsabilidades son:
1. **La Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas:** es creada para hacer seguimiento a los riesgos existentes en los territorios, así como hacer recomendaciones para evitar las violaciones a los Derechos Humanos.
 2. **Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes por Grupos Organizados al Margen de la Ley:** Es creada para acompañar y hacer seguimiento a las acciones que adelantan las entidades
- territoriales y de nivel nacional para prevenir la vulneración de sus derechos, por parte de los grupos armados al margen de la ley y de otros grupos delictivos.
- **¿Cuáles son las responsabilidades del Ministerio del Interior, en el marco de la estrategia de prevención?**
- Algunas de las responsabilidades de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior son:
- Liderar la política pública de prevención de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, esto incluye, presentar proyectos normativos para salvaguardar los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal.
 - Acompañar a las Alcaldías y Gobernaciones con las estrategias de prevención y para la cultura de respeto y garantía de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.
 - Realizar investigaciones académicas y estudios dirigidos a identificar problemas de política pública y alternativas de solución para la garantía de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

– **¿Cuáles son las responsabilidades del Ministerio Público (Defensoría del Pueblo, Procuraduría, Personería), en el marco de la estrategia de prevención?**

La Defensoría del Pueblo, tiene las siguientes responsabilidades:

- Aportar insumos para la identificación y análisis de los riesgos, presentar informes de riesgo y de seguimiento.
- Acompañar a las entidades territoriales y nacionales en la salvaguarda de los derechos humanos de quienes estén en riesgo.

La Procuraduría General de la Nación, tiene las siguientes responsabilidades:

- Proteger los derechos de quienes se encuentren en riesgo de acuerdo a las estrategias de prevención.
- Vigilar y hacer seguimiento al ejercicio de las entidades territoriales, nacionales y de los servidores públicos en la implementación de las estrategias de prevención.
- Participar a través de las procuradurías regionales y provinciales en las estrategias de prevención.

Las personerías distritales y municipales tienen las siguientes responsabilidades:

- Implementar acciones de su competencia y hacer seguimiento e informes a las estrategias de prevención.



¿Sabías que?

En el Decreto 1581 de 2017, se encuentra la política pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades.



El Sistema de Alertas Tempranas fue creado para hacer seguimiento y advertir sobre los riesgos de la población civil por los efectos del conflicto armado, para prevenir y garantizar los derechos de las personas.





¿Sabías que?

- *Entre las estrategias de prevención se encuentran los **planes de contingencia**, en estos se definen los procedimientos y recursos de las Alcaldías y Gobernaciones, para prevenir y atender emergencias como reclutamientos forzados, desplazamientos forzados, secuestros masivos, entre otros.*
- *La Política Pública de Prevención también busca el fortalecimiento comunitario y la participación de la sociedad civil a través de: la resolución pacífica de conflictos, procesos pedagógicos, el reconocimiento del enfoque diferencial y de género, el diálogo social, entre otros.*

– ¿Cuáles son las responsabilidades de la Unidad Nacional de Protección, en el marco de la estrategia de prevención?

- Apoyar al Ministerio del Interior en la selección de los territorios en donde se harán acciones preventivas.
- Apoyar a las Alcaldías, Gobernaciones y comunidades en la implementación de las estrategias de prevención elaboradas por el Ministerio del Interior y de las estrategias para situaciones particulares de riesgo (incluido la identificación de los riesgos).

– ¿Cuáles son las responsabilidades del Ministerio de Defensa, en el marco de la estrategia de prevención?

- Participar a través de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional en la identificación de riesgos y en la formulación y seguimiento de estrategias de prevención.
- Hacer seguimiento a la evolución de los actores que generan amenaza en la zona y contrarrestarlos según sus funciones.
- Generar espacios de acercamiento entre las comunidades y la Fuerza Pública.

– ¿Cuáles son las responsabilidades de los departamentos y municipios, en el marco de la estrategia de prevención?

- Participar en el proceso de selección de los territorios en donde se harán acciones preventivas, identificar y analizar los riesgos de su territorio.
- Generar espacios de acercamiento entre las comunidades y las autoridades y de rendición de cuentas de las estrategias de prevención.
- Los municipios que no puedan implementar estrategias de prevención deberán solicitar el apoyo del departamento.



¿QUÉ APRENDIMOS?

Ejercicio 4

A continuación encontrarás algunas responsabilidades institucionales, escribe al frente la entidad encargada.

* *Hacer seguimiento a la evolución de los actores que generan amenaza en la zona y contrarrestarlos según sus funciones* _____

* *Liderar la política pública de prevención de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario* _____



Estrategia de protección

– ¿En qué consiste la estrategia de protección?

Busca la adopción de medidas para personas, grupos o comunidades que se encuentran en riesgo extraordinario o extremo.

– ¿Quién coordina la estrategia de protección?

La coordinación e implementación de la Estrategia de protección está a cargo de la Unidad Nacional de Protección (UNP).

– ¿Cuáles son las responsabilidades del Ministerio del Interior, en el marco de la estrategia de protección?

Algunas de las responsabilidades de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior son:

- Crear los lineamientos y hacer seguimiento a la implementación de la política pública de protección para quienes se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo.
- Presidir el Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM. En el CERREM, las entidades

participantes evalúan los casos de riesgo y recomiendan a la UNP la adopción de medidas concretas.

- Hacer seguimiento a las medidas de protección colectiva aprobadas en el CERREM colectivo.

– ¿Cuáles son las responsabilidades de la Policía Nacional, en el marco de la estrategia de protección?

- Elaborar y actualizar mapas de riesgo y participar en el programa de protección.
- Esquemas de protección, en lo relacionado con las personas encargadas de protegerte.
- Implementar las medidas de prevención y protección, a través de:
 - » **Curso de autoprotección:** se pretende brindarte a ti, a las personas, grupos o comunidades en situación de riesgo, elementos prácticos que permitan disminuir vulnerabilidades e incrementar capacidades a fin de realizar una mejor gestión del riesgo.
 - » **Patrullaje:** actividad implementada por la Fuerza Pública dirigida a la población en general para asegurar la convivencia y seguridad ciudadana, para identificar, contrarrestar y neutralizar la amenaza.

» **Revista policial:** actividad que realiza la Policía con un enfoque particular para prevenir y disuadir, encaminada a tener una comunicación periódica con el solicitante de la medida.

— **¿Cuáles son las Responsabilidades de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en el marco de la estrategia de protección?**

- Articular los servicios del Estado para población víctima del conflicto, que se encuentran en el programa de Prevención y Protección, así como brindar información del Registro Único de Víctimas.
- Aportar información para analizar los casos y peticiones de protección.

— **¿Cuáles son las responsabilidades de la Unidad para la Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, en el marco de la estrategia de protección?**

- Regular los procedimientos para proteger los predios de las víctimas de desplazamiento forzado que se encuentren

en un proceso de restitución, las medidas tomadas por esta Unidad tienen como objeto impedir la venta, donación, cesión u otro tipo de transferencia de títulos de propiedad de estos bienes, que se hagan en contra de la voluntad de los titulares.

— **¿Cuáles son las responsabilidades de los departamentos y municipios, en el marco de la estrategia de protección?**

- Orientar y brindar información en relación con el programa de protección, así como desarrollar actividades en la ruta de protección.
- Definir, con la UNP y las autoridades, estrategias de protección para situaciones particulares de riesgo.
- Los Departamentos deberán ser el enlace entre el nivel nacional y municipal en relación con los temas de protección.
- Los Municipios que no puedan implementar medidas de protección deberán solicitar el apoyo del Departamento.



¿QUÉ APRENDIMOS?

Ejercicio 5

Según lo visto ¿Qué entidades tienen responsabilidades directas en la estrategia de prevención? señálas con una X



Contaduría General de la Nación



Prosperidad Social



Policía Nacional



Profamilia

Centro Nacional de Memoria Histórica

Alcaldías

Contraloría General de la Nación

Defensoría del Pueblo





Rutas estatales para
tu protección



¿Sabías que?

- Además de la ruta de la UNP, también existe el Programa de **Protección para Víctimas y Testigos de la Ley de Justicia y Paz** (Ley 975 de 2005).

*Este programa es para aquellas **personas** que se encuentran en **riesgo** como consecuencia directa de su condición de **víctima, dentro de un proceso** de justicia y paz. Para iniciar esta ruta debes acercarte a la **Policía Nacional**, donde el enlace de Derechos Humanos te acompañará e iniciará el proceso.*

- El **Decreto 3570 de 2007** y el **Decreto 1737 de 2010**, son el fundamento del Programa de Protección para Víctimas y Testigos de la Ley 975 de 2005 y hoy hacen parte del Decreto 1066 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior.
- La **Ley 418 de 1997** es un fundamento normativo importante en la creación de los programas de protección, debido a que estableció obligaciones del Estado en el deber de protección.
- Existen otras entidades que pueden orientarte para iniciar la ruta de la UNP: Unidad para las Víctimas, Unidad para la Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Defensoría del Pueblo, Personerías y Policía Nacional.

Además de conocer tus derechos y las principales responsabilidades institucionales en la prevención y protección, es momento de conocer las rutas estatales de protección: ¿cuáles son?, ¿cómo es su acceso? y ¿cómo se implementan?

– ¿Cómo se implementa la Ruta de la Unidad Nacional de Protección (UNP)?

Debes tener en cuenta que existe la Ruta de la UNP, la cual se compone de la siguiente forma:

- **Ruta de Protección Individual**
- **Ruta de Protección Colectiva**

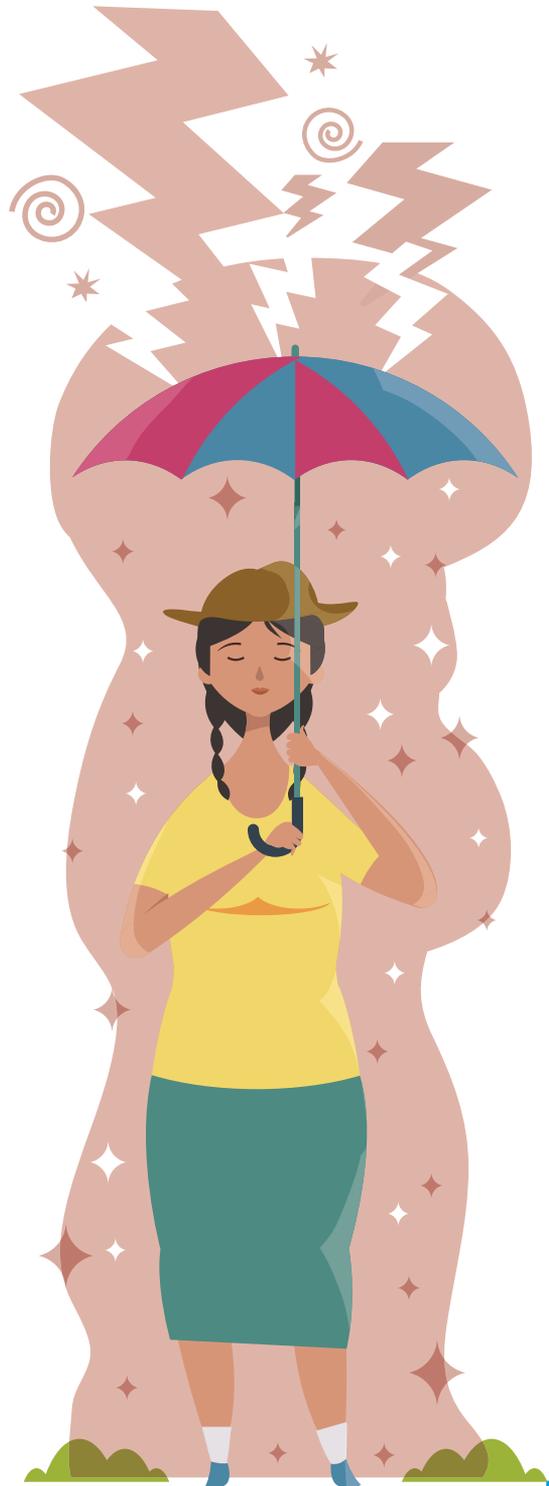


Ruta de Protección Individual

— ¿Qué debo tener en cuenta para iniciar la Ruta de Protección Individual?

Lo **primero** que debes saber, es que para ser parte de las medidas de protección tienes que encontrarte en alguna de las siguientes poblaciones:

- Dirigentes de grupos políticos (especialmente de oposición), de grupos que suscribieron acuerdos de paz con el Gobierno Nacional.
- Dirigentes o activistas de organizaciones de Derechos Humanos, de víctimas, sindicales, sociales, cívicas, gremiales, comunales o campesinas.
- Miembros de grupos étnicos.
- Miembros de la misión médica, periodistas, comunicadores sociales, docentes.
- Testigos de violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Humanitario.
- Dirigentes, líderes, representantes de población desplazada o reclamantes de tierras.
- Servidores o ex servidores públicos con responsabilidad en Derechos Humanos.





¿Sabías que?

- No es **obligatorio** denunciar o declarar para solicitar las medidas de protección, pero si decides hacerlo **antes** de informar a la UNP, el comprobante de la declaración o denuncia puede ser aportado en tu solicitud para la Ruta de Protección Individual.
- Si ya declaraste ante el Ministerio Público para quedar incluido en el RUV y debido a los hechos tienes dificultades de alimentación, vestuario o alojamiento, puedes solicitar a la Alcaldía o Gobernación una ayuda humanitaria inmediata (no es necesario esperar la respuesta de la Unidad para las Víctimas).
- En el Ministerio Público no se pueden negar a tomarte tu solicitud de inclusión en el RUV, debido a que la entidad que toma la decisión es la Unidad para las Víctimas.
- Para hechos ocurridos después del 10 de junio de 2011, el tiempo establecido por la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras para solicitar la inclusión en el RUV es de dos años contados a partir de la ocurrencia del hecho.

- Apoderados de procesos judiciales por violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Humanitario.

De acuerdo a lo anterior, las lideresas y líderes de la comunidad son población objeto de la Ruta de Protección Individual de la UNP.

Lo **segundo** que debes saber, es que además de estar dentro de la población que puede ser parte de la Ruta, el riesgo **extraordinario** o **extremo** debe ser consecuencia directa del ejercicio como lideresa o líder.

Es **necesario** que se cumplan estos dos elementos para ser parte de la Ruta de Protección individual de la UNP.

Adicionalmente puedes **solicitar la inclusión** en el Registro Único de Víctimas (RUV) en alguna de las entidades del Ministerio Público: Defensoría del Pueblo, Procuraduría o Personería.

También puedes **denunciar** la situación ante la Fiscalía General de la Nación, en las Unidades de Reacción Inmediata (URI), Salas de Atención al Usuario (SAU), Casas de Justicia, Centros de Atención Especializada, CTI de la Fiscalía, SIJIN y DIJIN de la Policía.



¿QUÉ APRENDIMOS?

Escribe los dos elementos que debes cumplir para ser parte de la Ruta de Protección Individual de la UNP.

1. _____

2. _____

Ejercicio 6

Mira los siguientes casos y contesta sí o no

1. Juan es un joven estudiante que le gusta hacer fiestas en su casa a altas horas de la noche y con mucho volumen, su vecino lo amenaza con hacerle daño si no deja de hacer estas actividades. ¿Es la Ruta de la UNP la adecuada para él? _____

2. Camilo es nombrado representante de la mesa nacional de víctimas de desplazamiento forzado la semana pasada, desde hace cuatro meses le debe dinero a José quien le prestó para comprar un televisor, el día de hoy después de regresar de una jornada de la mesa nacional, se encuentra con José quien le dice que si no le paga mañana, le hará daño. ¿Es la Ruta de la UNP la adecuada para él? _____

3. La señora Constanza es profesora de una Escuela donde enseña Derechos Humanos y derechos de las víctimas del conflicto, un grupo armado al margen de la Ley le ordena no volver a hablar de estos temas o le harán daño. ¿Es la Ruta de la UNP la adecuada para ella? _____

4. Desde hace 7 años Jacobo es víctima del conflicto y se encuentra en un proceso de justicia y paz, actualmente espera la sentencia y lo están amenazando por seguir en el proceso. ¿Es la Ruta de la UNP la adecuada para él? _____





¿Sabías que?

La resolución **805 de 2012** del Ministerio del Interior, establece el Protocolo específico para la protección con enfoque de género.

En esta resolución se establece que las mujeres en situación de riesgo extraordinario o extremo, recibirán **atención preferencial** de las autoridades de los programas de prevención y protección, en atención a su vulnerabilidad y en el caso de mujeres víctimas de desplazamiento forzado se tendrá en cuenta la **presunción constitucional de vulnerabilidad**.

Asimismo, establece el principio de enfoque **sub-diferencial** el cual reconoce que hay grupos, comunidades o grupos de mujeres con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual, discapacidad, por tal razón, las medidas de protección deben tener en cuenta éste enfoque.

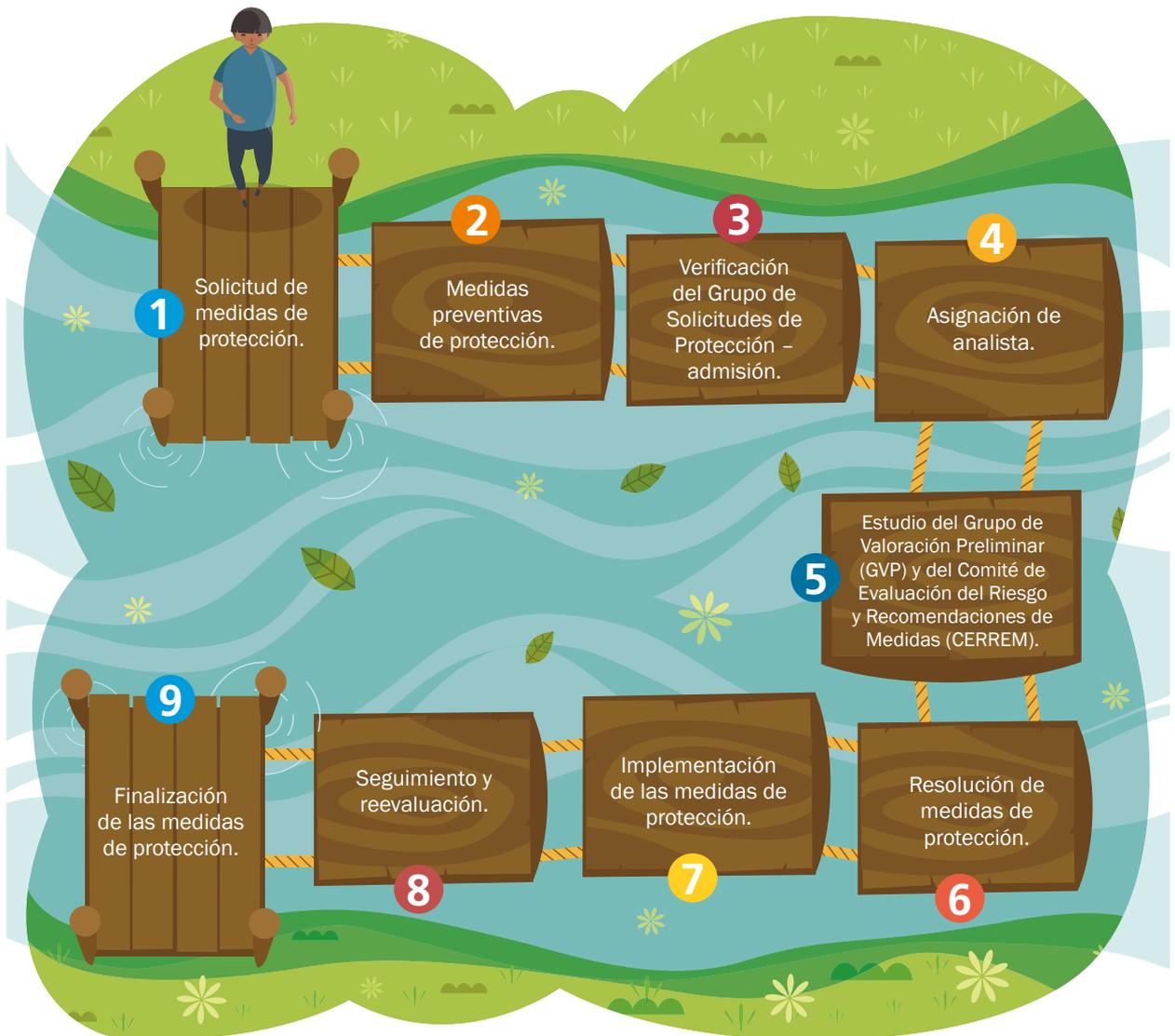
Ejemplo: atendiendo al enfoque sub-diferencial las mujeres víctimas de violencia sexual, pueden ser atendidas con un trámite de emergencia el cual te explicaremos más adelante.



- También puedes solicitar medidas de protección en la Alcaldía o Gobernación, la solicitud de protección la debes hacer ante la Secretaría del Interior y/o de Gobierno del municipio o departamento quienes deben orientarte, acompañarte y brindar información.
- Si decides poner en conocimiento de las Alcaldías o Gobernaciones tu situación de riesgo debes saber que éstas deben implementar una ruta de protección para proteger oportuna y específicamente tu derecho a la vida, libertad, integridad o seguridad personal.
- Si la implementación de medidas de protección no están al alcance del **municipio** se remitirá el caso a la Secretaría del interior y/o de gobierno del **departamento** y si este tampoco cuenta con capacidad lo remitirá a la **UNP** quien se pondrá en contacto contigo para iniciar tu ruta de protección.
- Tu puedes decidir donde iniciar tu ruta de protección, es decir, puedes acudir a la entidad territorial quien implementará la ruta o te remitirá a la UNP o puedes acudir directamente a la UNP.

– ¿Cómo se implementa la Ruta de Protección Individual de la UNP?

Si en tu actividad en la defensa de los Derechos Humanos, como lideresa o líder, se está presentando un riesgo extraordinario o extremo puedes iniciar la Ruta de Protección individual de la UNP, la cual es la siguiente:



El tiempo estimado del trámite de la Ruta de Protección Individual de la UNP es de 3 meses.



¿Sabías que?

- *Puedes acercarte a los puntos de atención de la UNP, donde te ayudarán y orientarán en el diligenciamiento y radicación de la solicitud.*
- *La UNP cuenta con sedes regionales. Los datos de las sedes regionales se encuentran en su página de Internet.*
- *En los municipios donde no existan oficinas de la UNP puedes solicitar el acompañamiento para diligenciar y remitir la solicitud al Ministerio Público, Alcaldías y Gobernaciones.*
- *Si no existen oficinas, tienes el formulario diligenciado y decides no acercarte al Ministerio Público puedes enviar el formulario y los soportes físicos a la dirección Carrera 63 # 14 – 97 en la ciudad de Bogotá.*
- *Es probable que la información de contacto sea actualizada, por este motivo se recomienda verificar la información antes de hacer uso de ella.*

- **Solicitud de medidas de protección**

Para activar **la Ruta de Protección Individual de la UNP**, debes seguir estos pasos:

Debes diligenciar el **“Formulario de Solicitud de protección individual”** (ten cuidado de no confundirlo con el formulario de protección colectiva) el cual puedes obtener en la página de Internet de la UNP (www.unp.gov.co), una vez diligenciado y con los soportes necesarios se puede enviar al correo electrónico correspondencia@unp.gov.co o radicar en los puntos de atención de la UNP.

El **formulario de Solicitud de protección individual** está compuesto de las siguientes partes:

- **Datos personales.**
- **Enfoque Diferencial:** la información solicitada aquí permitirá identificar tu situación personal en razón de la edad, pertenencia a algún grupo étnico, sexo, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, procedencia rural o urbana.
- **Hecho victimizante:** acá debes mencionar los hechos que ocasionaron el riesgo en tu seguridad personal, la vida, la integridad o la libertad o si ya te encuentras incluido en el RUV por algún otro hecho victimizante en el marco del conflicto.
- **Información adicional.**
- **Descripción de la amenaza.**
- **Relato de los hechos.**

* Recomendación

Pregunta en tu territorio si existe una sede u oficina de la UNP (es importante que cuentes con esta información a la mano te puede servir a ti o a alguien más).

Puedes anotar la dirección y los horarios de atención aquí:

Ten en cuenta esta información de contacto de la UNP.

Teléfonos: (571) 426 98 00 en Bogotá y 018000 118 228 para el resto del país.

- *Si diligencias el formulario a mano, debes verificar que la letra se pueda entender para evitar dificultades durante el proceso, tus datos personales y de contacto deben ser claros y deberás mantenerlos actualizados para evitar inconvenientes en el futuro.*
- *La información brindada por ti podrá ayudar a definir una situación de vulnerabilidad y de especial protección por esto debe ser clara, intenta no omitir información.*
- *Recuerda que mencionar a qué tipo de población perteneces, permitirá establecer si puedes ser protegido en la Ruta de Protección Individual de la UNP.*
- *No olvides firmar el formulario es un requisito muy importante para continuar con la solicitud.*





Ejemplo: Felipe es líder de una comunidad y se ha opuesto a la presencia de grupos armados al margen de la Ley, debido a esto en su casa llegó una ofrenda floral con una nota lamentando su muerte y con la firma del grupo armado. **Esta es una amenaza simbólica.**

Felipe es líder de una comunidad y se ha opuesto a la presencia de grupos armados al margen de la Ley, en la tarde de hoy su vecina ha llegado asustada buscándolo y le trae un mensaje del grupo armado en donde le dan un plazo de un día para salir de la comunidad o atentarán contra él. **Esta puede ser una amenaza a través de terceros.**

* Recomendación

En el formulario debes mencionar si la amenaza fue telefónica, verbal, escrita, simbólica o a través de terceros y si conoces quién te está amenazado, dónde fue el lugar de la amenaza, la fecha, y explicar si conoces el motivo de la amenaza.

Además del formulario debes presentar:

- Una fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Documento de acreditación de población objetivo (uno o los que consideres necesarios). La acreditación debe ser de acuerdo a la actividad por la cual se origina el riesgo. Estos documentos de acreditación son aquellos que le permiten identificar a la UNP que haces parte de la población objetivo.

Documentos que soporten el riesgo: denuncia, judicialización, registros fotográficos, copias de las amenazas, mensajes, solicitud de inclusión el RUV o los que consideres necesarios (estos documentos son opcionales).





- **Ejemplo:** Si eres víctima del conflicto, te encuentras incluido en el RUV y la amenaza o riesgo es consecuencia de tu actividad de liderazgo por los derechos de las víctimas, puedes acreditarlo con el documento de inclusión en el RUV.
- Si tienes un proceso de restitución de tierras, ejerces un liderazgo en estos procesos, y la amenaza o riesgo es consecuencia de tu actividad, puedes acreditarlo con la inclusión en el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente.
- Si eres representante de las Mesas de Participación de Víctimas y las amenazas son consecuencia directa de esta actividad, el documento puede ser además del acto administrativo de inclusión en el RUV, la certificación de la Defensoría del Pueblo o la Unidad para las Víctimas de pertenencia a la mesa.
- Si eres docente y estas siendo amenazado en el marco del conflicto, el certificado de la secretaria de educación a la cual estás inscrito, es el documento para soportar tu pertenencia a la población objeto.



¿Sabías que?

- Si aún no iniciaste la denuncia ante la Fiscalía, la UNP debe presentar un oficio a las autoridades para poner en conocimiento los hechos, la copia del oficio será presentada como soporte en lugar de la denuncia para el proceso de solicitud de medidas de protección.
- Se debe tener en cuenta que en el proceso de solicitud de medidas de protección se tiene en cuenta la buena fe de la víctima, en este sentido los documentos para soportar el riesgo no son obligatorios, sin embargo, se recomienda adjuntar toda la información que tengas para lograr una respuesta más rápida y favorable en relación a las medidas de protección.
- Debes verificar el adecuado diligenciamiento y firma del "Formulario de Solicitud de Protección Individual" y adjuntar de forma adecuada los documentos requeridos para evitar que la solicitud sea devuelta.



¿Sabías que?

- En el marco de la protección reforzada de las mujeres, como lideresa puedes elegir el sexo del analista.



- Además de lo establecido en la resolución 805 de 2012, la Unidad Nacional de Protección cuenta desde el año 2016 con un Protocolo de Atención a las Mujeres en el Programa de Prevención y Protección y en el cual participó la Agencia de Naciones Unidas ONU-Mujeres.

• **Medidas Preventivas de Protección**

Una vez radicado el “Formulario de Solicitud de Protección Individual” y los soportes, la UNP oficiará al personal de la Policía del lugar que registraste como dirección de residencia, solicitando la implementación de medidas preventivas de protección, mientras surge el proceso de estudio de la solicitud de protección.

La Policía se pondrá en contacto contigo e iniciará la implementación de medidas preventivas (curso de autoprotección, patrullaje, revista policial).

• **Verificación del Grupo de Solicitudes de Protección**

Una vez radicada la solicitud de protección, el **Grupo de Solicitudes de Protección** de la UNP, hará una verificación de los **documentos** (completos y debidamente diligenciados), de tu pertenencia a la **población objetivo** y la **relación directa** entre el riesgo y el ejercicio de tus actividades.

Si el Grupo de Solicitudes de Protección determina que no se cumplen los requisitos, o que recibes protección por otro programa, **te informará** los motivos por los cuales no puedes ser parte de la Ruta de la UNP y dará traslado a la Fiscalía o a la Policía según el caso para que se tomen medidas **preventivas de protección**.

Si por el contrario **se determina que se cumplen** los requisitos el caso continuará su procedimiento.

- **Asignación de un analista**

Cuando el caso sea remitido por el Grupo de Solicitudes de Protección será asignado a **un analista**.

El analista designado se comunicará contigo para hacerte una entrevista la cual se realizará en el lugar donde te encuentres.

Una vez se realice la entrevista, se informarán los pasos que debes seguir y **deberás firmar un consentimiento** para iniciar una evaluación de riesgo en donde se hará un proceso de recopilación y análisis de información en el territorio.

Con esta información el analista, tendrá un resultado del riesgo, el cual puede ser: **ordinario, extraordinario o extremo**.

Una vez se cuente con el resultado del nivel de riesgo se agendará al Grupo de Valoración Preliminar (GVP).

- **Estudio del Grupo de Valoración Preliminar GVP y del Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendaciones de Medidas (CERREM)**

Una vez evaluado el riesgo por el analista, la información recopilada se presentará ante el GVP quien avalará o modificará el resultado del nivel de riesgo, recomendará las medidas de protección para tu caso y posteriormente se presentará al Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendaciones de Medidas (CERREM).



¿Sabías que?

El Grupo de Valoración Preliminar está conformado por las siguientes instituciones: la Unidad Nacional de Protección, Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y la Unidad para las Víctimas.

Las medidas de protección que pueden recomendar son:



1. Esquemas de protección: conformado por aquellos recursos físicos y humanos otorgados a los protegidos.

Existen varios tipos de esquemas de protección, los cuales contienen: vehículos corrientes o blindados, conductores, escoltas.



2. Recursos físicos de soporte a los esquemas de seguridad:

son elementos necesarios para la protección de las personas, entre las que se encuentran: vehículos corrientes o blindados, motocicletas, chalecos antibalas, escudos blindados, medios de comunicación, entre otros.



3. Medio de movilización: recursos que se otorgan para salvaguardar la vida, integridad, libertad y seguridad de un protegido durante los desplazamientos, pueden ser de las siguientes clases:

» **Tiquetes aéreos internacionales:** asignación de un tiquete aéreo internacional para el protegido y, de ser necesario, su núcleo familiar. Se suministrará por una sola vez, cuando el nivel de riesgo sea extremo y la persona o el núcleo familiar sean admitidos por otro país por un período superior a un año.

» **Tiquetes aéreos nacionales:** entrega de tiquetes aéreos en rutas nacionales para el protegido y, de ser necesario, su núcleo familiar, cuando debido a una situación de riesgo deba trasladarse a una zona con mejores condiciones de seguridad, o cuando su presencia sea necesaria para actuaciones administrativas en el marco de su protección.

» **Apoyo de transporte fluvial o marítimo:** Consiste en el valor que se entrega al protegido para sufragar el precio del contrato de transporte fluvial o marítimo. El costo de transporte, no podrá superar los tres salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada mes aprobado. Anteriormente, se otorgaba un apoyo al transporte terrestre, sin embargo, el Decreto 567 de 2016 lo modificó.



4. Apoyo de reubicación temporal:

asignación y entrega mensual al protegido de una suma de dinero de entre uno y tres salarios mínimos legales mensuales vigentes, según las particularidades del grupo familiar del caso, para ubicarse en un lugar diferente a la zona de riesgo. El abono se aprobará hasta por tres meses y el monto se decidirá según el número de personas del núcleo familiar con los que se reubicará al protegido.

De manera excepcional, se puede otorgar por tres meses más, por la mitad del monto inicial, siempre que se pueda determinar que la situación de riesgo persiste.



5. Apoyo de trasteo:

traslado de muebles y enseres de las personas que en ocasión del riesgo extraordinario o extremo deban trasladar su domicilio.



6. Medios de comunicación:

son los equipos de comunicación entregados para permitir el contacto oportuno y efectivo con los organismos de protección del Estado, a fin de alertar sobre una emergencia, o para reportarse e informar sobre la situación de seguridad, por ejemplo los celulares, botón de apoyo GPS (el cual informa a la Policía la posición del protegido en caso de riesgo).



7. Blindaje de inmuebles e instalación de sistemas técnicos de seguridad:

elementos y equipos de seguridad integral, para el control del acceso de los inmuebles de propiedad de las organizaciones donde se encuentre su sede principal, en casos excepcionales, podrán dotarse estos elementos a las residencias de propiedad, de los protegidos.



¿Sabías que?

- El **Decreto 1066 de 2015** compiló todos los decretos del sector del interior, que existían a esa fecha, entre los que se encuentran los relacionados con la prevención y protección.
- El **Decreto 4912 de 2011** que organizó el programa de Prevención y Protección hoy hace parte del Decreto 1066 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior”.
- El **Decreto 567 de 2016** modificó algunos artículos del Decreto 1066 de 2015, entre los que se encuentran cambios a las medidas de protección y creación de Comités de evaluación del riesgo de carácter territorial, entre otros.
- En el caso de la **presunción constitucional del riesgo**, se deben implementar medidas preventivas de protección, mientras se hace la evaluación del riesgo para que esta sea confirmada o desvirtuada.

Esta medida se implementará a favor de las organizaciones de los protegidos por una sola vez conforme a las recomendaciones de una valoración arquitectónica de la UNP. En los casos en que se cambie la sede en la cual fueron implementadas las medidas arquitectónicas, los gastos que se ocasionen por el traslado y la re-instalación de las mismas, estarán a cargo de la organización o del protegido, según corresponda.

El CERREM hará una **valoración integral del riesgo** y de las recomendaciones sobre las medidas de protección.

Una vez validado el nivel del riesgo, el CERREM recomendará al Director de la UNP las medidas de protección.



¿Sabías que?

- *El Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendaciones de Medidas – CERREM, está conformado por las siguientes instituciones: Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, Unidad Para las Víctimas, Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía, Oficina de Derechos Humanos de la Inspección General de la Policía Nacional.*
- *Como invitados permanentes del CERREM, participarán delegados de cada una de las poblaciones objeto del programa, quienes estarán presentes exclusivamente en el análisis de los casos del grupo poblacional que representan.*

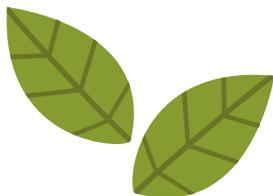
Estos delegados son seleccionados previamente de acuerdo a las instancias establecidas por cada grupo poblacional que representan.



Existe un CERREM, exclusivo para los casos de mujeres, el cual estudiará los casos desde un enfoque de género.

En este se evaluarán los casos de mujeres víctimas de delitos contra la libertad e integridad sexual. También de las mujeres que soliciten expresamente ser evaluadas sin importar los hechos victimizantes. Esta petición se puede hacer en el momento de la solicitud y con el analista de riesgo.

Este CERREM puede recomendar medidas complementarias para disminuir la vulnerabilidad de las mujeres, a otras entidades. Estas medidas son de carácter asistencial, salud, educación, atención de niñas, niños y adolescentes, generación de ingresos, entre otras.



¿Sabías que?

Si el CERREM no recomienda la adopción de medidas por considerar el riesgo ordinario, y no estás de acuerdo con esta decisión, tienes 10 días hábiles después de notificarte de la decisión, para presentar un recurso de reposición (documento mediante el cual se solicita a la misma autoridad que tomó la decisión, que la modifique).

- **Resolución de medidas de protección**

El Director de la UNP tomará la decisión en relación con las medidas de prevención y protección para tu caso.

El resultado del estudio del riesgo y de las medidas de protección que se implementarán se te informará a través de una resolución, la cual se dará a conocer mediante comunicación escrita.

La UNP te enviará por correo una solicitud de citación, informándote la hora y el lugar en que debes acercarte para poder notificarte personalmente de la resolución.

- **Implementación de las medidas de protección**

Para la implementación de tus medidas de protección se hará un acta en la que se demuestra la entrega de las medidas, esta acta estará firmada por ti y por la UNP.

- **Seguimiento y Reevaluación**

La UNP hará un seguimiento a la implementación de las medidas de protección.

El Estudio de Nivel de Riesgo de las personas que se encuentran en el programa de protección será revaluado cada año (lo hace directamente la UNP, es decir que no tienes que solicitarlo).

- **Medidas de Emergencia**

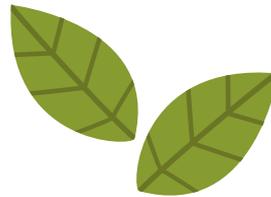
En el caso de existir un riesgo inminente y excepcional, es decir, que existe una alta probabilidad de una vulnerabilidad inmediata a la vida, la libertad e integridad personales, el Director de la UNP podrá adoptar sin necesidad de evaluación del riesgo, medidas provisionales de protección.

Estas medidas provisionales de protección serán de carácter temporal, mientras se hace una priorización en el Estudio de Riesgo y se adopta una decisión sobre las medidas definitivas.

- **Suspensión de las medidas de Protección**

Se podrán suspender las medidas de protección, mediante consulta y aprobación del CERREM, en los siguientes casos:

- Uso indebido de las medidas asignadas, por ejemplo:
 - » Cuando se autorice el empleo de las medidas asignadas a personas distintas (con excepción de medidas extensivas al núcleo familiar).
 - » Exigir, obligar a las personas que cumplen tareas de protección, acciones distintas al servicio de seguridad o agredirlas física o verbalmente.
 - » Abandonar o evitar el esquema de protección, desplazándose a lugares sin el acompañamiento del personal asignado para la seguridad.



¿Sabías que?

Las mujeres tienen la posibilidad de escoger si su esquema de seguridad estará conformado por hombres o mujeres, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad de la UNP.



¿Sabías que?

- Las medidas de protección se implementarán de acuerdo al Estudio de Nivel de Riesgo y durante el tiempo de su vigencia (un año).
- Si durante la implementación de las medidas de protección sucede un nuevo hecho o amenaza, puedes solicitar una reevaluación del riesgo, simplemente presentando a la UNP la denuncia ante la Fiscalía de este nuevo hecho (no es necesario iniciar con el Formulario de Solicitud de Protección Individual).

» Impedir el acompañamiento del esquema de protección, poniendo en riesgo tu vida.

» Ejecutar conductas que impliquen un riesgo para tu vida e integridad personal (conducir bajo el efecto de bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas, irrespetar normas de tránsito, transportar armamento sin el debido permiso, entre otros).

» No hacer uso de las medidas de protección otorgadas por el programa.

- A solicitud del protegido.

• Finalización de las medidas de protección

El CERREM podrá recomendar la finalización de las medidas de protección, en los siguientes casos:

- Por el resultado de la reevaluación del nivel del riesgo, en el cual se determine que la persona ya no se encuentra en riesgo extraordinario o extremo.
- Por falsedad en la información aportada.
- Cuando el protegido no permite la reevaluación del riesgo.
- Por solicitud expresa y libre de la persona.
- Vencimiento del período de la medida de protección.
- Por muerte del protegido.

PROGRAMA DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN (UNP)



Pasos previos a la solicitud de protección:

- Solicitar inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV):
 - Personería
 - Defensoría del Pueblo
 - Procuraduría
- Denunciar la situación ante la Fiscalía General de la Nación.

Recuerda que estos pasos **no son obligatorios**, pero si decides declarar o denunciar **antes** de activar la ruta de protección, el comprobante de la declaración o denuncia puede ser aportado con el "Formulario de Solicitud de protección individual".

Si debido a los hechos tienes dificultades de alimentación, vestuario o alojamiento, con la solicitud de inclusión en el Registro Único de Víctimas puedes solicitar a la Alcaldía o Gobernación una ayuda humanitaria inmediata.

Estos pasos son complementarios y son distintos al procedimiento para acceder a las medidas de protección.



Tú puedes decidir donde iniciar tu ruta de protección, es decir, puedes acudir a la entidad territorial quien implementará la ruta o te remitirá a la UNP o puedes acudir directamente a la UNP.

SOLICITUD DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN ANTE LA UNP

Debes diligenciar "El Formato Único de Protección Individual" y aportar fotocopia de tu cédula, documentos de acreditación de que eres población objeto de protección y puedes adjuntar la denuncia ante la Fiscalía y la Declaración en el RUV (estos últimos no son obligatorios).

Medidas preventivas de protección



Admisión

- Eres parte de la población objetivo.
- Existe una relación directa entre el riesgo y tus actividades.

Asignación de un Analista**
Las mujeres pueden elegir el sexo del analista.

Se informará a la Fiscalía, Policía Nacional, u otras entidades según sea el caso para que se tomen medidas preventivas de protección.

**

Estudio del Grupo de Valoración Preliminar (GVP)

La información y el resultado del riesgo se presenta por parte del analista al GVP, el cual evaluará o modificará el resultado del nivel del riesgo y recomendará medidas de protección.

CERREM**

- Este Comité realizará una valoración integral del riesgo y de las recomendaciones de medidas de protección.
- Validará el nivel del riesgo y las medidas de protección.

Decisión Medidas de protección

- El resultado del Estudio de Riesgo y de las medidas de protección se te informará a través de una Resolución escrita.
 - Recuerda que si el resultado es riesgo ordinario no se implementarán medidas de protección.

Riesgo extraordinario
Riesgo extremo

Seguimiento y Reevaluación del Riesgo

La UNP realizará seguimiento en la implementación de las medidas.
El estudio de Nivel de Riesgo se reevaluará cada año.

Finalización de las Medidas de Protección

Admisión rechazada

- No se cumplen los requisitos.
- Eres sujeto de protección por otro programa.
- Se te informan los motivos.

Traslado a entidades competentes.

Te realizará una entrevista.
Puedes solicitar que la entrevista la realice una institución o persona que sea de tu confianza, así como el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo. Te solicitará la firma de un consentimiento para iniciar la evaluación del riesgo.
Realizará una recopilación de información en el territorio.

Con la información se tendrá un resultado del riesgo:

- Ordinario (no se implementarán medidas de protección)
- Extraordinario
- Extremo

Riesgo ordinario

No se implementan medidas
Si no estás de acuerdo con esta decisión tienes 10 días hábiles después de notificarte de la decisión, para presentar un recurso de reposición.



PROGRAMA DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN (UNP)



PROGRAMA DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN (UNP)





¿QUÉ APRENDIMOS?

Ejercicio 7

Organiza de forma adecuada la Ruta de Protección Individual:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____
8. _____
9. _____

- Seguimiento y reevaluación.
- Estudio del Grupo de Valoración Preliminar y CERREM.
- Solicitud de medidas de protección.
- Asignación de analista.
- Finalización de las medidas de protección.
- Resolución de medidas de protección.
- Implementación de las medidas de protección.
- Verificación del Grupo de Solicitudes de Protección.
- Medidas preventivas de protección.





Ruta de Protección Colectiva

– ¿Qué debo tener en cuenta para iniciar la Ruta de Protección Colectiva?

La población objeto de la Ruta de Protección Colectiva son los grupos, comunidades, organizaciones sociales o políticas pertenecientes a:

Grupos políticos; grupos que suscribieron acuerdos de paz con el Gobierno Nacional; organizaciones de Derechos Humanos, de víctimas, sindicales, sociales, cívicas, gremiales, comunales o campesinas; comunidades étnicas; misión médica, periodistas, comunicadores sociales, docentes; testigos y víctimas de violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Humanitario; población desplazada, reclamantes de tierras; servidores o ex servidores públicos con responsabilidad en Derechos Humanos; apoderados de procesos judiciales por violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Humanitario.

Estos grupos, comunidades u organizaciones deberán contar con un reconocimiento jurídico o social.

— ¿Cómo se implementa la Ruta de Protección Colectiva de la UNP?

Para activar la Ruta de Protección Colectiva, lo puedes hacer por iniciativa propia, sin embargo, es mejor si eres el representante del colectivo o presentas la solicitud por acuerdo de tu comunidad u organización.

La Ruta de Protección Colectiva ante la UNP es la Siguiente:





¿Sabías que?

El reconocimiento jurídico es aquel que consta con una certificación de existencia y cuenta con representación legal.

Cuando no exista el reconocimiento jurídico, se podrá verificar el reconocimiento social del colectivo que tenga los siguientes elementos:

- *Objetivos comunes y definidos.*
- *Rasgos culturales, sociales o políticos.*
- *Tener una ubicación geográfica en un lugar de Colombia.*
- *Reuniones de manera temporal o permanente para alcanzar los objetivos.*
- *Estar organizados.*
- *La identificación de un representante del colectivo.*

El reconocimiento social será verificado por el CERREM previo al proceso de evaluación del riesgo.



- **Solicitud de medidas de protección colectiva**

Para activar la ruta de protección con la UNP, debes conocer lo siguiente:

Se debe diligenciar el “**Formulario de Solicitud de Protección Colectiva**” el cual se puede obtener en la página de Internet de la UNP (www.unp.gov.co), una vez diligenciado y con los soportes necesarios se puede enviar al correo electrónico correspondencia@unp.gov.co o radicar en los puntos de atención.

El formulario **de solicitud de protección Colectiva** está compuesto de las siguientes partes:

- **Información del colectivo a evaluar:** acá se debe mencionar el nombre del colectivo, señalar los documentos de certificación, funciones, datos de contacto, datos de conformación.
- **Caracterización inicial del solicitante o representante del grupo o comunidad.**
- **Caracterización del colectivo:** se debe aclarar el tipo de población en razón del género, orientación sexual, edad, etnia, discapacidad, el número de integrantes tanto hombres como mujeres, el número de integrantes en zonas rurales y urbanas.
- **Información población objeto:** se debe señalar qué tipo de po-

blación objeto conforma el grupo o comunidad.

- **Hechos victimizantes.**
- **Descripción de los hechos.**

Además del formulario debes presentar:

- Una fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante o representante legal.
- Fotocopia del reconocimiento jurídico del colectivo (RUT, acta de constitución, certificado de cámara de comercio, entre otros). En caso de no existir reconocimiento jurídico, el reconocimiento social será verificado por el CERREM.

- **Medidas preventivas de protección**

Una vez radicado el **“Formulario de Solicitud de Protección Colectiva”** y los soportes, la UNP oficiará a la Policía del lugar registrado como dirección del colectivo, informando la situación y solicitando la implementación de medidas preventivas de protección, mientras surte el proceso de estudio de la solicitud.

- **Verificación del Grupo de Solicitudes de Protección**

Una vez radicada la solicitud de protección, se asignará el caso al Grupo de Solicitudes de Protección quien iniciará un



¿Sabías que?

La solicitud de protección colectiva la puedes radicar a través de los mismos medios y formas de la solicitud de protección individual.

* Recomendación

- Si diligencias el formulario a mano, debes verificar que la letra se pueda entender para evitar dificultades durante el proceso, tus datos personales y de contacto del colectivo deben ser claros para evitar inconvenientes en el futuro.
- Se debe aclarar contra quién están dirigidos los hechos victimizantes, si es al colectivo, al solicitante, al representante o miembro del colectivo, esto permitirá identificar con mayor precisión el tipo de protección.
- No olvides firmar el formulario es un requisito muy importante para continuar con la solicitud.



procedimiento para evaluar la pertenencia del grupo o comunidad a la población objeto de la Ruta de Protección Colectiva de la UNP y el cumplimiento de los requisitos.

Aquí también se revisará si existe una relación directa entre los hechos que ocasionan el riesgo y las actividades o la pertenencia al grupo o comunidad.

Una vez se verifiquen los requisitos el caso será remitido al Cuerpo Técnico de Recopilación y Análisis de la Información.

- **Asignación de analistas**

Cuando el caso sea remitido por el Grupo de Solicitudes de Protección será asignado a un **grupo de analistas**.

El grupo de analistas realizará una reunión de acercamiento con el colectivo, previa concertación. El colectivo firmará un consentimiento para la realización de la evaluación del riesgo.

Una vez acordado con el colectivo, se realizará un taller con el fin de identificar conjuntamente las amenazas, riesgos y las vulneraciones a las que están expuestos. Se hará una construcción conjunta de medidas de protección y verificación de la información.

Como resultado del taller se elabora una hoja de ruta en donde se identifica el riesgo, las medidas preventivas para reducir el riesgo y las entidades que deben intervenir.

Una vez se cuente con la hoja de ruta, los analistas podrán convocar a las entidades que intervendrán en la ruta de protección colectiva, y conformarán un Pre- Comité.

Una vez terminada esta fase se remitirá el caso al CERREM.

- **Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendaciones de Medidas (CERREM)**

El caso será presentado al CERREM a fin de que se **validen** las medidas de protección.

Para este CERREM se convocarán a las entidades que hacen parte de Pre-comité y al representante y/o miembros del colectivo.

Las medidas de protección colectiva se definirán a partir del análisis de riesgo y de las decisiones adoptadas por el Comité.

Estas medidas podrán materializarse a través de:

- Acciones de protección individual, cuando están tengan impacto sobre el colectivo.
- Apoyo a la infraestructura para la protección. Por ejemplo, fortalecimiento de las estaciones de Policía.
- Fortalecimiento organizativo y comunitario. Por ejemplo,

- procesos de formación y de liderazgo para las personas de la comunidad, procesos de formación en autoprotección colectiva.
- Fortalecimiento de la presencia institucional. Aumentar la presencia de las distintas entidades del Gobierno y del Ministerio Público.
 - Estrategias de comunicación, participación e interacción con entidades que puedan disminuir el grado de exposición al riesgo colectivo.
 - Promoción de medidas jurídicas y administrativas que contrarresten los factores de riesgo y amenaza.
 - Apoyo a la actividad de denuncia de los colectivos en los territorios.
 - Formulación e implementación de estrategias para neutralizar las causas del riesgo y la amenaza.
 - Medidas de atención psicosocial: se tomarán medidas para proveer de herramientas en materia de atención psicosocial de carácter individual o colectivo y con enfoque de género, a aquellos destinatarios/as del programa de protección que hayan resultado afectados/as en razón de cualquier agresión a la vida e integridad física.

- Medidas materiales e inmateriales encaminadas a fortalecer la autoprotección y contrarrestar la estigmatización.

Se podrán adoptar otras medidas integrales de protección colectiva diferentes a las mencionadas, teniendo en cuenta el nivel de riesgo y el enfoque diferencial, territorial y de género.

El CERREM comunicará al colectivo, y a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior las recomendaciones para realizar el seguimiento y evaluación de las medidas.

El Ministerio del Interior notificará a las entidades competentes las medidas recomendadas por el CERREM:

La Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior articulará con las entidades competentes la implementación de las medidas de protección.

• **Resolución de medidas de protección**

El Director de la UNP y la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, tomarán la decisión en relación con las medidas de Prevención y Protección para tu colectivo.

• **Medidas de emergencia.**

En el caso de existir un riesgo inminente y excepcional para el colectivo, es decir,



¿Sabías que?

El Decreto 2078 de diciembre 2017 del Ministerio del Interior, establece la ruta de protección colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal de grupos y comunidades.

que existe una alta probabilidad de una vulnerabilidad inmediata, la UNP hará una valoración inicial del riesgo, la cual se comunicará al ministerio del interior, quién impulsará con las instituciones competentes las acciones inmediatas para la protección colectiva e informará al CERREM colectivo.

• **Seguimiento y Evaluación**

Estará a cargo de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior quien:

- Debe articular con las distintas entidades intervinientes en las medidas de protección colectiva.
- Realizar el seguimiento y evaluación de las medidas de protección colectiva.
- Recomendar al CERREM el ajuste de las medidas o reevaluación del riesgo.





¿QUÉ APRENDIMOS?

Ejercicio 8

¿Recuerdas la ruta de protección individual? A medida que llenes la lista de la parte inferior, dibuja una línea en el mapa para llegar hasta el final.



1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____
8. _____
9. _____



¿QUÉ APRENDIMOS?

¿Recuerdas la ruta de protección individual? A medida que llenes la lista de la parte inferior, dibuja una línea en el mapa para llegar hasta el final.



1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____



PROGRAMA DE PROTECCIÓN COLECTIVA

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN (UNP)

Grupos, comunidades, organizaciones de las poblaciones objeto para el Programa del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección.



SOLICITUD DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN ANTE LA UNP

Debes diligenciar "El Formato Único de Protección Colectiva" y aportar fotocopia de la cédula del solicitante o representante legal.

Aportar fotocopia del reconocimiento jurídico del colectivo (RUT, Acta de constitución, certificado de Cámara de Comercio, entre otros).

Si NO tienes reconocimiento jurídico, se verificará el reconocimiento social.

Medidas preventivas de protección

Admisión

- Pertenencia del grupo o comunidad a la población objeto del Programa de Protección colectiva.
- Verificación entre los hechos que ocasionan el riesgo y las actividades o la pertenencia al grupo o comunidad.

Asignación de analista

- Realización de reunión de reconocimiento con el colectivo.
- Se definirá un consentimiento para la realización de la evaluación del riesgo.
- Se realizará un taller para identificar:
 - Amenazas
 - Riesgos
 - Vulneraciones
- Y se hará la construcción conjunta de medidas de protección colectiva.
- Se identificarán entidades responsables de prevención y se conformará un pre-comité.



Seguimiento y Reevaluación del Riesgo

- Estará a cargo de la Dirección de derechos Humanos del Ministerio del Interior.
- Articular con las entidades intervinientes la implementación de las medidas de protección colectiva.
- Recomendar al CERREM el ajuste de las medidas o reevaluación del riesgo.

Admisión rechazada

- No se cumplen los requisitos
- Se te informan los motivos

En el Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de medidas - CERREM:

- Se validan las medidas de protección.
- Se convocarán a las entidades que hacen parte del Pre-comité y al representante legal y miembros del Colectivo.



Decisión Medidas de protección

El Director de la UNP y la Dirección de derechos Humanos del Ministerio del Interior tomarán la decisión en relación con las Medidas de Prevención y Protección para el Colectivo.

Implementación de Medidas

Finalización de las Medidas de Protección

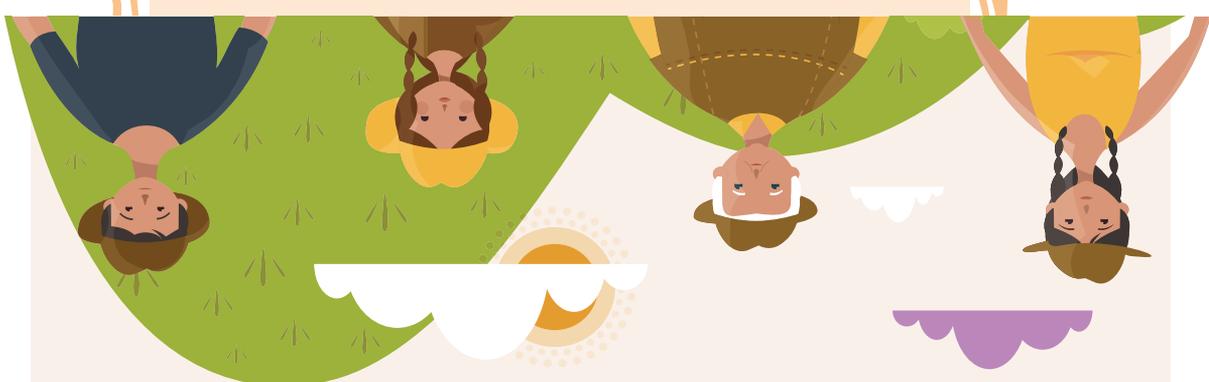


PROGRAMA DE PROTECCIÓN COLECTIVA

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN (UNP)



PROGRAMA DE PROTECCIÓN COLECTIVA
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN (UNP)





Identifica
riesgos, amenazas, vulnerabilidades
y habilidades para tu protección y la
de tu comunidad.

A continuación, encontrarás herramientas y recomendaciones necesarias para identificar riesgos, amenazas, vulnerabilidades, con el fin de que puedas reducirlos y controlarlos.

- **Conceptos**

Ten en cuenta los siguientes conceptos para que puedas hacer de forma adecuada la identificación de riesgos.

Riesgo: es la probabilidad de que ocurra un daño, al cual te encuentras expuesto, como consecuencia directa de tus actividades diarias, de tu ejercicio como líder o líder, entre otros.

Amenazas: Es el factor de riesgo que incluye situaciones o hechos externos que pueden causarte daño, mediante una acción intencionada y por cualquier medio.

Vulnerabilidad: Es el nivel de exposición y fragilidad en el que te encuentras, ante la posibilidad de sufrir una amenaza, pérdida o daño.

Probabilidad: Es el cálculo que se hace para determinar la posibilidad de ocurrencia de un evento o incidente.

Impacto: Es el efecto que puede llegar a sufrir una persona ante determinado suceso.

—¿Cómo se pueden identificación los Riesgos?

Lo primero que debes hacer para la identificación de riesgos, es conocer tu territorio, quiénes hacen parte de él, quiénes lo visitan ocasionalmente y quiénes lo frecuentan, así como algunas características sociales, económicas y culturales.

Las recomendaciones que te daremos a continuación pueden ser utilizadas para una identificación de riesgos individuales o para una comunidad u organización.

1. **Pasos para conocer tu territorio:**

Identifica el territorio: te sugerimos hacer un dibujo o un mapa para delimitar el territorio, dónde vives, dónde trabajas o dónde se encuentra tu organización.

Una vez tengas el dibujo o mapa de tu territorio, identifica lo siguiente:

Actores del conflicto: Identifica dónde se encuentran frecuentemente o ejercen control los actores armados, tanto las fuerzas del Estado como grupos ilegales, también puedes ubicar los grupos de **delincuencia común y bandas criminales.**

Identifica las amenazas:



Ejemplo:

- Desde hace unos días una camioneta desconocida se ha visto haciendo vigilancia en la sede de una organización comunitaria.
- Desde hace unos días se está hablando mal de un líder comunitario y se le está asociando con grupos “terroristas”.
- La semana pasada aparecieron panfletos donde me amenazan por ser lideresa de la comunidad.



Ejemplo:

- En donde vivo actualmente no cuento con señal para hacer llamadas.
- La sede de la organización está ubicada muy lejos de la Estación de Policía.
- Hace un mes se robaron cuadernos con información de mi trabajo y el de mi organización.

Identifica la probabilidad de ocurrencia del hecho:

una vez tengas una lista con las amenazas contra tu vida, libertad, integridad o seguridad personales u organizativas, debes hacer un ejercicio para que califiques si la amenaza se puede volver realidad o no.

Puedes hacer tu propia forma de calificación, a continuación, encontrarás un ejemplo el cual puedes usar o modificar. En éste la calificación es de 1 a 5 donde 1 es improbable y 5 muy probable.





Ejemplo: PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL HECHO

1

IMPROBABLE

No existen condiciones para que la amenaza pueda volverse realidad.

Ejemplo: Juan es líder de los derechos de la población LGBTI (Lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales) en un territorio donde varias personas manifiestan no estar de acuerdo con esta labor y no aceptan a las personas con identidad de género diversa.

El día de hoy un vecino le contó que hace como dos meses escuchó que alguien quería vengarse del líder comunitario, no dijo el nombre del líder, ni mencionó la comunidad, y no está seguro si escuchó bien, pero le dice a Juan que tenga cuidado.

2

POCO PROBABLE

Posiblemente la amenaza no se vuelva realidad, pero existen condiciones propicias para que esto ocurra.

Ejemplo: Juan escuchó un chisme hace tres meses que alguien del pueblo le iba a dar “un susto” para que deje de trabajar por la población LGBTI.

3

MODERADAMENTE PROBABLE

Hay una posibilidad de que la amenaza pueda volverse realidad. Existen pruebas concretas de la intención de hacer daño, de la capacidad para hacer daño y de las circunstancias.

Ejemplo: Hace dos semanas le informaron a Juan que Ofelio líder de un grupo armado, quiere hacerle daño para que no siga trabajando, esta mañana escuchó a personas que integran el grupo de Ofelio hablando mal de su labor en la defensa de la población LGBTI.

4

PROBABLE

Existe una alta posibilidad de que la amenaza pueda volverse realidad. Hay indicadores significativos de la intención de hacer daño, de la capacidad y las circunstancias.

Ejemplo: Hace dos semanas le informaron a Juan que Ofelio líder de un grupo armado y quien es reconocido por haber atacado a miembros del sector social LGBTI, quiere hacerle daño para que no siga trabajando, esta mañana Juan vio por la ventana cuando Ofelio le dejaba en su casa un panfleto en donde lo amenazaba.

5

MUY PROBABLE

La amenaza es urgente o está ocurriendo activamente. Hay pruebas claras de la intención de hacer daño, y las circunstancias permiten establecer que la amenaza se puede hacer realidad.

Ejemplo: Hace dos semanas le informaron a Juan que Ofelio líder de un grupo armado, quiere hacerle daño para que no siga trabajando, el día de hoy Ofelio entró forzosamente a la casa de Juan acompañado de personas encapuchadas y con armas, Juan se escapó por el patio.

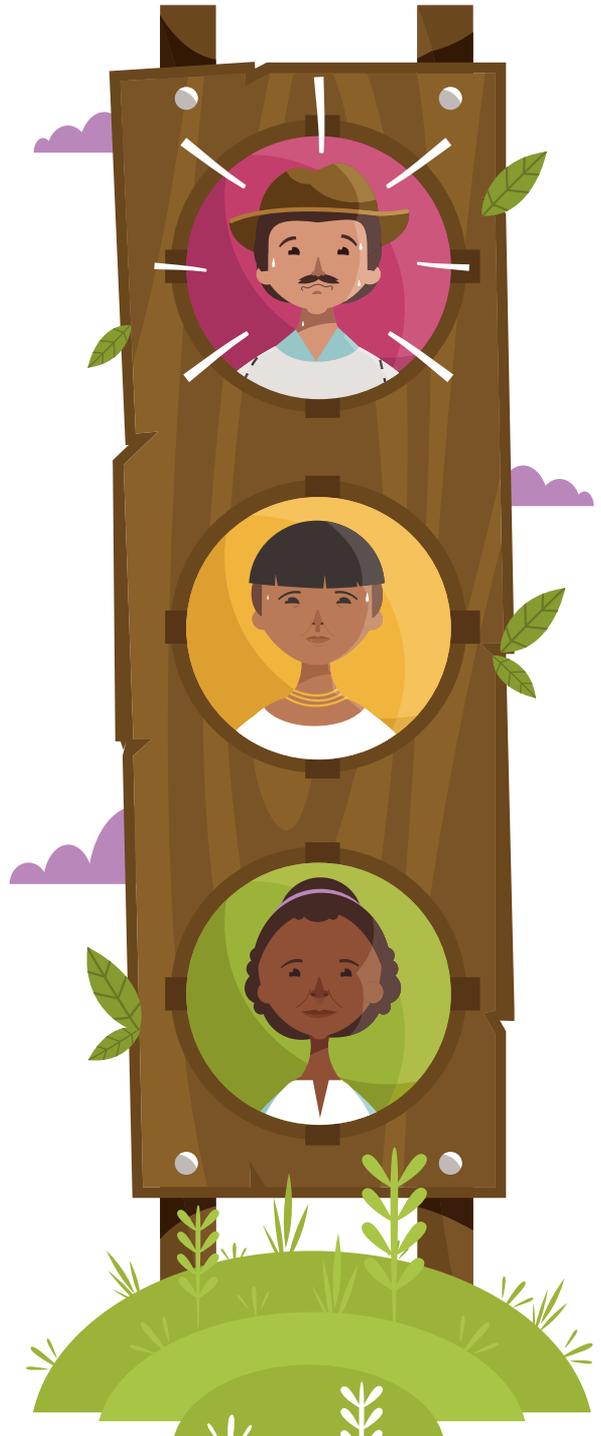
Descripción del Impacto: además de identificar la probabilidad de la ocurrencia del hecho, debes identificar cuáles serían los efectos que causaría la amenaza si esta se volviera realidad.

Para esto también te recomendamos calificar el tipo de impacto que se pueda causar, puedes hacer tu propia forma de calificación, a continuación, encontrarás un ejemplo el cual puedes usar o modificar. En éste la calificación es de 1 a 5 donde 1 es insignificante y 5 crítico.



Ejemplo: DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO

- 1. INSIGNIFICANTE:** No se registran heridas, lesiones, privaciones de la libertad y no se presentan daños en bienes.
- 2. MENOR:** Se pueden presentar lesiones menores y es posible que se presente estrés, así como, la posibilidad de daños o pérdidas de bienes.
- 3. MODERADO:** No se presentan lesiones, aunque los derechos a la vida, libertad o integridad se encuentren amenazados, las pérdidas de bienes pueden ser significativas.



* Recomendación

Si el ejercicio se realiza en forma grupal, se pueden llegar a acuerdos para definir los criterios para valorar la probabilidad de ocurrencia del hecho y de la descripción del impacto, debido a que las personas pueden ver una misma situación de forma distinta.



- 4. SEVERO:** Se pueden presentar lesiones graves, afectar los derechos a la vida, libertad o integridad y las pérdidas de bienes pueden ser significativas.
- 5. CRÍTICO:** Se puede presentar la muerte, el secuestro, reclutamiento, lesiones graves y una pérdida importante o total de bienes.

Identifica el nivel del riesgo: con la calificación de la probabilidad de ocurrencia del hecho y del nivel del impacto, puedes identificar un nivel de riesgo, el cual te permitirá adoptar medidas para prevenir o reducir su impacto.



A continuación te recomendamos cruzar (probabilidad e impacto) para determinar los dos resultados de las calificaciones el nivel de riesgo.



Ejemplo:

PROBABILIDAD	Muy probable					
	Probable					
	Moderadamente probable					
	Poco probable					
	Improbable					
	IMPACTO	<i>Insignificante</i>	<i>Menor</i>	<i>Moderado</i>	<i>Severo</i>	<i>Critico</i>
		Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto



Ejemplo:

A continuación encontrarás un ejemplo de cómo hacer para cruzar los resultados de las calificaciones e identificar el nivel del riesgo.

Paso 1. Identifica el riesgo

Hace cuatro días, llegaron al municipio miembros de grupos armados al margen de la ley, que informan abiertamente que se llevarán a sus filas a todo niño y/o joven que tenga entre 14 y 20 años.

Riesgo: Niños y/o jóvenes que pueden ser reclutados por grupos armados.

Paso 2. Identifica la probabilidad de ocurrencia del hecho

Usando la tabla de calificación que proponemos para la **probabilidad de ocurrencia del hecho**, identificamos que existe una alta

posibilidad de que la amenaza pueda volverse realidad y lo calificamos con un número 4 (Probable).

Paso 3. Identifica cuales serían los efectos que causaría la amenaza si esta se volviera realidad.

Usando la tabla de calificación que proponemos para la **descripción del impacto**, identificamos que si la amenaza se vuelve realidad, se concretaría el reclutamiento y lo calificamos con un 5 (Crítico)

Paso 4. Identifica el nivel de riesgo.

Usando la tabla que proponemos para identificar el **nivel de riesgo**, al cruzar el número 4 de la probabilidad, con el número 5 del impacto, obtenemos como resultado un nivel de riesgo **muy alto**.

Priorización de los riesgos: una vez cuentas con los niveles de riesgo de cada Priorización de los riesgos: una vez cuentas con los niveles de riesgo de cada amenaza puedes escribirlas, identificando en primer lugar los riesgos más altos.

Medidas para mitigar el riesgo: se recomienda conocer las actitudes, los recursos, las prácticas individuales, comunitarias u organizativas que permitan prevenir o reducir los riesgos.



Ejemplo:

AMENAZA	NIVEL DE RIESGO	MEDIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO
Lideresas y Líderes con amenazas en contra de su vida, sin medidas de protección.	Muy alto	<ul style="list-style-type: none"> • Activación de las rutas estatales de protección (puedes recordarlas repasando lo que vimos anteriormente). • Poner en conocimiento de organizaciones sociales y de las entidades territoriales. • Poner en conocimiento del Ministerio Público. • Crear una estrategia de visibilización de las lideresas y líderes para llamar la atención de la opinión pública.



¿Sabías que?

- **El Auto 092 de 2008** de la Corte Constitucional identificó algunos riesgos específicos de las mujeres en el marco del conflicto armado (violencia, explotación o abuso sexual, esclavización para ejercer labores domésticas, reclutamiento forzado de hijos e hijas, persecución, asesinato, despojo de tierras y patrimonio, entre otros).
- **El auto 004 de 2009** de la Corte Constitucional identificó algunos riesgos específicos de los pueblos y comunidades indígenas en el marco del conflicto armado (confrontaciones en territorios indígenas

entre los actores armados, procesos bélicos que involucran activamente a los pueblos y comunidades indígenas, y a sus miembros individuales, procesos territoriales, entre otros).

- **El Auto 005 de 2009** la Corte Constitucional identificó algunos riesgos específicos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el marco del conflicto armado (vulneración de los derechos territoriales colectivos, destrucción cultural, agudización de la situación de pobreza, entre otros).

* Los Autos de seguimiento de la **Sentencia T025 de 2004** de la Corte Constitucional, han establecido varios criterios para la protección de personas y comunidades víctimas de desplazamiento forzado, y que además son sujetos de protección constitucional reforzada. Estos son algunos de ellos (además de los anteriormente mencionados): para **protección de lideresas y líderes** los autos 200 de 2007, 054 de 2008, 107 de 2008, 009 de 2009; de **población con discapacidad**, los autos 006 de 2009, 173 de 2014; **niñas, niños y adolescentes**, el Auto 251 de 2008; comunidades **negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras**, los autos 073 de 2014, 091 de 2017, 266 de 2017, 620 de 2017; **pueblos y comunidades indígenas**, los autos 382 de 2010, 174 de 2011, 266 de 2017; **mujeres**, el auto 009 de 2015.



¿QUÉ APRENDIMOS?

Realiza tu propio Mapeo de riesgos, amenazas, vulnerabilidades y habilidades con la comunidad. Puedes sacar copias de esta propuesta para compartirla con otras personas.

Conoce tu territorio

Realiza un dibujo o mapa del territorio dónde vives, trabajas o dónde se encuentra tu organización, te recomendamos usar lápiz para que puedas borrar fácilmente.

En el dibujo o mapa identifica: los actores del conflicto, instituciones, entidades, organizaciones que se encuentran en el territorio, bienes de interés colectivo, zonas de frecuentes agresiones a la población, zonas donde se presentan o presentaron agresiones contra lideresas y líderes.

Puedes usar distintos colores para diferenciar las zonas, características o quienes conforman el territorio.

Dibujo o mapa:



¿QUÉ APRENDIMOS?

- **Conoce el contexto de tu territorio.**

Describe la economía de tu territorio:

Describe cómo se ha desarrollado el conflicto armado en tu territorio:

Describe otros tipos de violencia se presentan en tu territorio:

Describe la situación actual de seguridad en tu territorio:

Describe cómo es tu liderazgo en el territorio:

Describe otros aspectos que consideres importantes del contexto en tu territorio:

Identifica las amenazas, la probabilidad de ocurrencia del hecho, y el tipo Impacto:

AMENAZA	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL HECHO	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO

Identifica y prioriza el nivel de riesgo, luego identifica las medidas para mitigar el riesgo:

AMENAZA	NIVEL DE RIESGO	MEDIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO

*** Recomendación**

Procura hacer con frecuencia el mapeo de riesgos, amenazas, vulnerabilidades y habilidades, debido a que los riesgos pueden aumentar o reducirse con el paso del tiempo.



Medidas para tu
auto protección

En este momento te aportaremos ideas y recomendaciones para que puedas prevenir situaciones que afecten tu vida, libertad, integridad y seguridad personales, y así protegerte a ti mismo y a tu familia.

– ¿Qué es la autoprotección?

Es el conjunto de elementos, acciones y comportamientos que debes adoptar a diario para evitar la exposición a situaciones de peligro a las que puedes exponerte.

– ¿Qué recomendaciones debo tener en cuenta para mi autoprotección?

• *Recomendaciones generales de autoprotección*

- Aumenta tu nivel de observación, sé muy detallista para que puedas identificar cambios o acciones sospechosas, escribe los aspectos sospechosos, trata de memorizar situaciones: como estaban vestidas las personas, placas de vehículos, lugares, entre otros.
- Cambia frecuentemente los lugares de diversión, de compras, las rutas que tomas para movilizarte, evita frecuentar lugares, cambia los sitios donde parqueas tus vehículos, evita la rutina. **Vuélvete impredecible.**
- Reduce el consumo de bebidas embriagantes, esto te permitirá estar alerta.
- Evita el contacto de personas desconocidas, aumenta tu nivel de alerta cuando identifiques que desconocidos muestren un excesivo interés por ti.
- No permitas requisas de personas que no se encuentren identificadas, puedes solicitar cordialmente la identificación y en caso de duda solicitar información a la entidad de donde proviene la persona que quiera requisarte.
- Evita conversaciones en voz alta y discusiones en sitios públicos, evita que otras personas puedan escuchar tu información personal.
- Cuida tu información personal y laboral, no descuides documentos que te puedan identificar a ti o tu organización, ten cuidado con tu información en las redes sociales.
- Sé discreto con la información de procesos judiciales u administrativos tuyos o de aquellos que se relacionan con tu liderazgo.
- Evita caminar o transitar por lugares solitarios o con poca iluminación.
- Tratar de tener en todo momento elementos de comunicación, ten minutos en tu celular y que éste se encuentre siempre con carga suficiente.

- Identifica lugares críticos, en donde puedas estar en riesgo, planifica vías alternas, vías de escape.
- Identifica lugares seguros y necesarios a los cuales puedas acudir en caso de situaciones peligrosas, casas de amigos, familiares, estaciones de policía, hospitales, entre otros.
- Mantén actualizados los datos y direcciones de emergencia.
- Evita discusiones, peleas y provocaciones.
- Informa a las autoridades cualquier situación de riesgo contra ti.

— ¿Qué recomendaciones debo tener en cuenta para la autoprotección en mi familia?

- Debes mantener un diálogo y fortalecer la confianza con tu familia, ellos deben ser conscientes del riesgo en el que se encuentran y tomar medidas para evitarlos.
- Si tienes hijas, hijos o familiares que sean menores de edad, te sugerimos que establezcas y promuevas un ambiente sano y positivo de diálogo, esto te permitirá hablar con ellos y establecer posibles situaciones de riesgo o eventos que los puedan afectar.





¿Sabías que?

Debes tener en cuenta los siguientes aspectos para tu seguridad:

- La **prevención y autoprotección** pueden reducir los riesgos.
 - **Cambia tu cotidianidad**, si sigues frecuentando los mismos lugares, en los mismos horarios y tomas las mismas rutas, le estarás permitiendo al agresor que sea más fácil hacerte daño.
 - La **observación** es importante para reducir los riesgos, debes estar atento a los cambios de los lugares, de las personas, situaciones sospechosas, entre otras.
 - Debes **identificar** los riesgos y no subestimarlos.
 - **Tú** eres el recurso más importante para tu propia seguridad.
- Enseña a tu familia a sospechar cuando les ofrezcan oportunidades económicas o de trabajo con sueldos excesivos dentro y fuera del territorio nacional, esto puede prevenir riesgos, como el reclutamiento forzado, la desaparición forzada, el secuestro, entre otros.
 - Creen **estrategias** familiares para conocer las actividades de cada persona (cuando inician y cuando terminarán las actividades) y los lugares donde estarán.
 - Creen contraseñas o códigos personales de comunicación entre ustedes, para evitar que otras personas escuchen sus datos o para informar sobre posibles riesgos o situaciones sospechosas.
 - Modifiquen constantemente su cotidianidad, cambien frecuentemente de lugares de diversión o de rutas para llegar a los colegios, universidades, trabajo, entre otros. Eviten lugares solitarios y con poca iluminación, eviten llegar en altas horas de la noche a la casa.
 - Eviten dar información personal y privada (números de teléfonos, direcciones, redes sociales, sitios que frecuentan) a personas que no deben tener esta información, tengan cuidado con lo que dicen y de lo que hablan en sitios públicos.

- Conoce bien las amistades y personas que frecuenta cada integrante de la familia, ten a mano los posibles datos de contacto. Establezcan el grado de confianza que tienen con las personas distintas a la familia.
- Advierte a los niños que no deben hablar con personas desconocidas.
- Identifiquen rutas de escape de emergencia y posibles puntos de encuentro.
- Evita llevar información laboral o relacionada con tu liderazgo a casa.

— ¿Qué recomendaciones debo tener en cuenta para la autoprotección en mi hogar?

- No permitas el ingreso a tu casa de personas extrañas, las autoridades no pueden ingresar sin tu permiso y sin una orden de un juez.
- Si es necesario el ingreso de personal que dice pertenecer a una empresa de servicios públicos o de otra categoría, verifica su identidad y su pertenencia a la empresa.
- Cuando a tu casa se acerquen personas para entregar, encomiendas, domicilios o personas que no has invitado, aumenta tu nivel de cuidado, aumenta las precauciones y



* Recomendación

- *Elabora una lista para verificar el cumplimiento de recomendaciones de tu seguridad y la de tu familia.*
- *Elabora y ten a la mano una lista de contactos actualizada en casos de emergencia y de contactos personales y familiares que pueden estar en contacto para conocer tu situación.*

alerta a otras personas de la situación.

- Mantengan una frecuente iluminación en los sectores de la casa que puedan permitir un riesgo o no permitan una adecuada visibilización.
- Tengan cuidado con aquellos espacios cerca de la casa que no permitan una adecuada visibilización, postes, árboles, arbustos, vehículos, entre otros.
- Controlen de manera adecuada el uso de las llaves de la casa, y de los vehículos, eviten la pérdida de éstas y tengan claro quienes tienen acceso a ellas.
- Verifiquen constantemente el estado de las puertas, candados, seguros, pasadores y chapas.
- Deben estar atentos a cualquier sospecha cerca a la casa: personas desconocidas, vehículos sospechosos, sin placas, motociclistas.
- Cuando reciban llamadas, no digan el nombre de quien contesta, la persona que llama debe saber a quién necesita.
- Si se comunican con ustedes para informar que alguien de la familia está en riesgo, verifiquen primero la información, llamen a los contactos, evite engaños.
- Informa a las autoridades cualquier situación de riesgo contra tu familia.

— ¿Qué recomendaciones debo tener en cuenta para la autoprotección en mi movilización?

- Evita asistir a citas informales y lugares que no te ofrezcan seguridad. Si te encuentras en un proceso de restitución de tierras, evita reunirte con las personas que intervienen en el proceso sin el acompañamiento de funcionarios competentes e identificados de la Unidad de Restitución de Tierras.
- Si maneja vehículos frecuentemente, mantén buenas condiciones mecánicas, no recojas personas desconocidas, trate de dejar los vehículos cerrados, en lugares vigilados, en posición de salida y sin obstáculos.
- Evita el desplazamiento solitario.
- Si tomas vehículos públicos, en el caso de los buses identifica las salidas y en el caso de taxis trata de pedirlos y no tomar desconocidos, así como anotar las placas y si es posible informar a alguien de confianza. Evita comentar los motivos del viaje a

personas extrañas en los medios de transporte público u otros lugares públicos.

- Cuando camines procura hacerlo en lugares transitados, camina en sentido contrario de los vehículos.
- Si te encuentras en un hotel, no dejes documentos privados y personales en la habitación, procura que no mencionen el número de tu habitación en voz alta.

— ¿Qué recomendaciones debo tener en cuenta para la autoprotección en mi lugar de trabajo?

- Las personas que trabajan contigo deben ser conscientes de la situación de riesgo y tomar medidas de prevención y protección. Se recomienda tener los datos de contacto y de emergencia actualizados.
- Procuren llevar un registro de las personas que visiten tu lugar de trabajo.
- Cuiden las llaves del lugar de trabajo y tengan cuidado al abrir o cerrar el sitio.



¿QUÉ APRENDIMOS?

A continuación, encontrarás dos casos, analiza las situaciones y realiza reflexiones para cada una de ellas.

1. *Alberto es un líder en su comunidad, y trabaja en la defensa de la restitución de tierras en su territorio, debido a esto desde hace un mes, está siendo amenazado por grupos armados. Lleva un mes tomando varias medidas para su protección, sin embargo el día de hoy quiere desestresarse y quiere volver a hacer cosas que ha dejado de hacer, para evitar la “cantaleta” de sus amigos y familiares decide irse solo y sin contarle a nadie a tomar unos traguitos, a su discoteca favorita, quiere tomar poco y planea no demorarse.*

Describe qué recomendaciones de autoprotección no tuvo en cuenta Alberto y cuáles si tuvo en cuenta:

2. *Gloria es una mujer lideresa en su comunidad, es profesora y defiende los derechos al territorio en contra de intereses de varias multinacionales, desde hace una semana está siendo amenazada por grupos armados, quienes consideran su labor “subversiva” y “terrorista”. Gloria vive con su esposo y su hija Camila de 15 años, Gloria ha informado de la situación a toda su familia y están implementando varias medidas de autoprotección. El día de hoy amigas y amigos de Camila quieren hacer una fiesta a escondidas de sus padres, aprovechando que uno de ellos se encuentra solo en casa, Camila les dice a sus amigos que no quiere salir de noche y que sus padres no le darán permiso, María la mejor amiga de Camila le dice que si ella quiere pueden decir que van a realizar un ensayo para una obra de teatro del colegio y nadie se va a enterar de la fiesta. Describe que recomendaciones de autoprotección debe tener en cuenta Camila:*



Autoprotección de tu **comunidad**

* Recomendación

- *Ejerce un liderazgo positivo en la reconstrucción del tejido social para fomentar la solidaridad, con el fin de afrontar en grupo las situaciones de riesgo o amenaza.*
- *Estimula la creación de espacios que permitan contar experiencias relacionadas con el riesgo para que todas las personas puedan aportar soluciones frente a las circunstancias de inseguridad presentadas.*
- *Impulsa espacios de confianza con entidades del Estado y organizaciones, con el propósito de disminuir los riesgos y fortalecer sus capacidades.*
- *Presta atención a las personas que asisten a las reuniones, verifica quiénes son y establece previamente con tu organización o comunidad el nivel de confianza que tienen con estos, con el fin de identificar a quiénes les van a exponer sus ideas y opiniones.*
- *Lidera la implementación de procesos de formación que permitan el fortalecimiento de tu comunidad.*

Luego de compartir contigo algunas recomendaciones para la autoprotección individual y familiar, ahora socializaremos algunas prácticas de prevención y autoprotección para tu comunidad, las cuales reconocen las capacidades organizativas y comunitarias.

■ ¿Cómo hacer un plan de autoprotección con la comunidad?

- ***Paso a paso metodológico para elaborar un plan de autoprotección con la comunidad.***

En primer lugar, te recomendamos hacer un mapeo de riesgos, amenazas, vulnerabilidades y habilidades con la comunidad (el cual permitirá diseñar el plan de autoprotección), de acuerdo a las recomendaciones anteriores.

Para el ejercicio de elaboración del **plan de autoprotección con la comunidad** es importante tener en cuenta los siguientes aspectos logísticos:

Programar la reunión: esto implica reunirte con tu comunidad, aclarar el objetivo, el horario, determinar el cronograma para las reuniones y definir quiénes participarán.

Definir el lugar de la reunión: en lo posible debe ser un espacio que permita la reflexión y la participación, revisen las condiciones de seguridad del sitio, estableciendo salidas de emergencia, sitios probables de refugio, puntos de acceso y de encuentro.

Convocatoria: procuren que participen todos los grupos poblacionales que conforman la comunidad (lideresas y líderes, docentes, representantes de las comunidades étnicas, entre otros).

Se recomienda un grupo de alrededor de 20 personas, si el grupo es muy grande, pueden hacer subgrupos para que sea más fácil y efectiva la participación.

Materiales: verifiquen que cuentan con los elementos materiales suficientes para la elaboración del plan de autoprotección, como son marcadores, cartulinas, colores, entre otros.

- **Recuerda los pasos:**

1. Pasos para conocer el territorio de la comunidad:

Deben Identificar:

- El territorio.
- Los actores del conflicto en el territorio de la comunidad.
- Quiénes se encuentran en el territorio de la comunidad.
- Las zonas donde se presentan con frecuencia agresiones contra la población.
- Las zonas donde se presentan o presentaron agresiones contra lideresas y líderes o referentes de la comunidad (docentes, religiosos, médicos, entre otros).



* Recomendación

Puedes solicitar el acompañamiento de otras organizaciones con experiencia en la identificación de riesgos y elaboración de planes de auto-protección, y si lo consideran necesario también puedes solicitar la presencia de la Defensoría del Pueblo o de la Personería.

* Recomendación

Pueden hacer una caracterización de los grupos poblacionales que conforman la comunidad: mujeres, niñas, niños, pueblos o comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, entre otros.

*

- *Identifiquen las fechas en que se realizan festividades en la comunidad: culturales, religiosas, patronales, entre otras, para conocer las dinámicas comunitarias en estas fechas.*
- *Identifiquen las agendas de las distintas organizaciones sociales que se encuentran en la comunidad: encuentros, conmemoraciones, movilizaciones, entre otros.*
- *Realicen una caracterización del día a día en la comunidad, esto permitirá conocer las prácticas comunitarias, actividades cotidianas, interacción de los distintos actores que se encuentran en el territorio.*

2. Pasos para conocer el contexto de la comunidad

Es importante que identifiquen y analicen:

- La economía del territorio de la comunidad.
- El conflicto armado en el territorio de la comunidad.
- Otros tipos de violencia en la comunidad.
- La situación actual de seguridad en la comunidad.
- El ejercicio de liderazgos y de la interacción comunitaria.

3. Pasos para Identificar los riesgos de la comunidad

Deben identificar:

- Las vulnerabilidades de la comunidad.
- Las amenazas a la comunidad.
- La probabilidad de ocurrencia de los hechos.
- Realicen una descripción del impacto que pueden generar las amenazas si se hacen realidad.
- El nivel del riesgo de las amenazas, realizar una priorización e identificar las medidas y capacidades sociales para mitigar el riesgo.

Pueden hacer un ejercicio para determinar con que cuentan o que hace falta en la comunidad para reducir los riesgos. Por ejemplo:

- Identificar los procesos de formación que se necesitan en la comunidad: formación en autoprotección, primeros auxilios emocionales, prevención del reclutamiento, rutas estatales de protección, atención, asistencia y reparación, entre otros.
- Intercambiar experiencias de protección con instituciones, organizaciones u otras comunidades.
- Evaluación de las condiciones de seguridad física y arquitectónica de las sedes organizativas o lugares frecuentes de encuentro.
- Establecer los recursos económicos, físicos y de personal con el que cuenta la comunidad para la implementación de medidas de autoprotección.
- Generar redes de apoyo comunitarias, que permitan tener un contacto frecuente entre las personas de la comunidad, conocer las actividades y los horarios de desplazamiento.
- Fortalecer las comunicaciones con las Alcaldías y Gobernaciones, así como, con las instituciones presentes en el territorio.
- Conocer las normas que protegen los derechos de la comunidad.
- Establecer una estrategia de comunicación, para que todas las personas de la comunidad y la opinión pública puedan conocer el trabajo y las acciones que se implementen.
- Identificar los estereotipos o factores de discriminación de la comunidad, con el fin de eliminarlos de las prácticas sociales.
- Establecer los contactos de las entidades encargadas de la seguridad y de protección, mantener contacto constante con ellas.

* Recomendación

- *Identifica cómo funcionan las rutas de protección estatales en tu territorio, recuerda las diferentes rutas y entidades responsables, así como puntos de atención de la UNP o las personas encargadas de activar las rutas de protección en Alcaldías y Gobernaciones.*
- *Pueden hacer identificación de riesgos, priorización y medidas de mitigación del riesgo de acuerdo a los grupos poblacionales (mujeres, jóvenes, lideresas y líderes, docentes, entre otros).*

Ejemplo:

RIESGOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y JÓVENES		
AMENAZAS	NIVEL DE RIESGO	MEDIDAS Y CAPACIDADES SOCIALES PARA MITIGAR EL RIESGO
Niñas, niños, adolescentes y jóvenes en riesgo de reclutamiento o utilización por actores armados	Muy Alto	Poner en conocimiento de organizaciones sociales y de las entidades territoriales. Poner en conocimiento de las autoridades. Poner en conocimiento del Ministerio Público (sistema de alertas tempranas). Estrategia de visibilización y Comunicación. Procesos de formación para la prevención del reclutamiento forzado. Creación de redes comunitarias de apoyo
Niñas, niños, adolescentes y jóvenes no cuentan con acceso a atención debida durante emergencias relacionadas con el conflicto armado.	Alto	Poner en conocimiento de la Unidad para las víctimas. Poner en conocimiento de organizaciones sociales y de las entidades territoriales. Poner en conocimiento del Ministerio Público (sistema de alertas tempranas).

RIESGOS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO		
AMENAZAS	NIVEL DE RIESGO	MEDIDAS Y CAPACIDADES SOCIALES PARA MITIGAR EL RIESGO
Homicidios de mujeres lideresas	Muy Alto	Poner en conocimiento de organizaciones sociales y de las entidades territoriales. Poner en conocimiento de las autoridades judiciales y de Policía. Activar las rutas de protección estatal. Poner en conocimiento del Ministerio Público (sistema de alertas tempranas). Estrategia de visibilización y comunicación.
Riesgo de violencia sexual por parte de grupos armados.	Muy Alto	Creación de redes comunitarias de apoyo. Procesos de formación en autoprotección.

- **Implementen un plan de socialización e incidencia:**

Finalmente, como parte del **plan de autoprotección con la comunidad**, deberán elaborar un documento con los resultados en la identificación de amenazas, priorización de riesgos y **medidas y capacidades sociales para mitigar el riesgo**, el cual deberá ser socializado con toda la comunidad, para esto deben crear un plan de socialización para difundirlo masivamente y se puedan implementar las acciones de prevención y los compromisos comunitarios.

Adicionalmente, pueden crear un **plan de incidencia** (acciones dirigidas para lograr un cambio positivo en relación con la seguridad de la comunidad).

El plan de incidencia, puede identificar personas, organizaciones o instituciones aliadas para la visibilización y el fortalecimiento de las medidas de prevención y protección comunitaria.



* Recomendación

Creen protocolos de autoprotección, para prevenir riesgos en los desplazamientos, reuniones, conmemoraciones, establecer cómo actuar en casos de amenaza o emergencias, entre otros.



¿Sabías que?

Las recomendaciones que presentamos para la identificación de riesgos y las medidas de autoprotección individual y comunitarias se fundamentaron en documentos del Programa Somos Defensores (Documento un “Canto para persistir”), de la Unidad Nacional de Protección, de la Policía Nacional y la experiencia propia del Consejo Noruego para Refugiados.

A continuación links de interés de las anteriores organizaciones y entidades.

www.somosdefensores.org

www.unp.gov.co

www.policia.gov.co

www.nrc.org.co

Acciones que se pueden implementar, en el plan de incidencia:

- Identificar medios de comunicación nacionales e internacionales y periodistas que puedan visibilizar a la comunidad e informar de su situación.
- Identificar los medios de difusión de las Alcaldías y Gobernaciones, así como gestionar el seguimiento constante de las entidades territoriales a las acciones de la comunidad.
- Identificar las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que puedan ayudar a la prevención o mitigación de los riesgos.
- Gestionar la participación de agencias de cooperación internacional en los procesos comunitarios.
- Hacer presencia en las distintas instancias de participación.



¿QUÉ APRENDIMOS?

Identifica las capacidades sociales con las que cuenta tu comunidad y con las cuales se pueden reducir los riesgos:

Explícale a esta comunidad como hacer un plan de autoprotección:





RESPUESTAS DE LOS EJERCICIOS

A continuación encontrarás la solución correcta a los ejercicios que se encuentran en la cartilla, intenta primero resolverlos por tu cuenta o en grupo y luego compara tus respuestas.

Ejercicio 1

Derecho a la vida, Derecho a la integridad personal, Derecho a la libertad, Derecho a la seguridad personal.

Ejercicio 2

1. Verdadero 2. Falso 3. Falso

Ejercicio 3

S	D	R	I	W	X	E	S	O	I	D	E	M	G	O
E	X	I	C	O	N	S	T	I	T	U	C	I	O	Z
N	R	T	S	E	Z	V	I	L	Z	L	A	N	F	T
O	W	R	A	Z	E	V	A	L	U	A	R	E	M	S
I	N	E	N	V	U	L	N	E	R	A	B	Z	E	A
S	W	V	U	N	I	Z	A	D	D	Z	X	O	X	D
I	I	D	E	N	T	I	F	I	C	A	R	F	E	I
C	I	A	C	A	R	R	O	M	A	T	O	W	L	D
E	P	E	R	I	O	D	I	C	A	M	E	N	T	E
D	E	R	E	C	H	O	C	O	N	S	A	G	X	M

- IDENTIFICAR · ADVERTIR · MEDIOS · MEDIDAS · EVALUAR
· PERIODICAMENTE · DECISIONES

Ejercicio 4

- 1 Ministerio de Defensa 2. Ministerio del Interior

Ejercicio 5

- Policía Nacional - Alcaldías - Defensoría del Pueblo

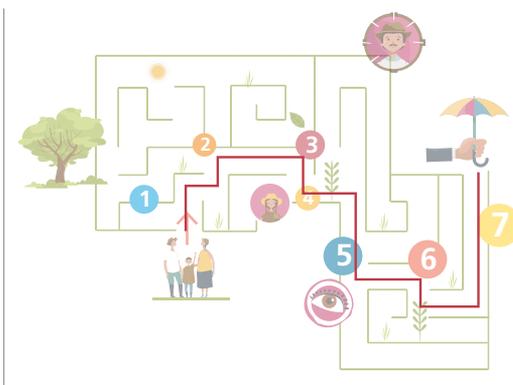
Ejercicio 6

1. No, no es población que pueda ser parte de protección del programa 2. No, en este caso Camilo si es población que pueda ser parte de protección del programa pero su riesgo no es consecuencia directa de su actividad. 3. Sí, es población que pueda ser parte de protección programa y su riesgo es consecuencia directa de su actividad. 4. No, su programa adecuado es el Programa de Protección para Víctimas y Testigos de la Ley de Justicia y Paz.

Ejercicio 7

1. Solicitud de Medidas de Protección.
2. Medidas Preventivas de Protección.
3. Verificación del Grupo de Solicitudes de Protección.
4. Asignación de analista.
5. Estudio del Grupo de valoración Preliminar y CERREM.
6. Resolución de Medidas de Protección.
7. Implementación de las medidas de protección.
8. Seguimiento y Reevaluación.
9. Finalización de las Medidas de Protección.

Ejercicio 8



Ruta de protección individual

1. Solicitud de Medidas de Protección.
2. Medidas Preventivas de Protección.
3. Verificación del Grupo de Solicitudes de Protección – admisión.
4. Asignación de analista.
5. Estudio del Grupo de Valoración Preliminar (GVP) y del Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendaciones de Medidas (CERREM).
6. Resolución de Medidas de Protección.
7. Implementación de las medidas de protección.
8. Seguimiento y Reevaluación.
9. Finalización de las Medidas de Protección.

Ruta de protección colectiva

1. Solicitud de Medidas de Protección.
2. Medidas Preventivas de Protección.
3. Verificación del Grupo de Solicitudes de Protección – admisión.
4. Asignación de analista.
5. Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendaciones de Medidas CERREM.
6. Resolución de Medidas de Protección.
7. Seguimiento y evaluación.

TUS DERECHOS, TU CUIDADO, TU PROTECCIÓN

El Consejo Noruego para Refugiados ha elaborado esta cartilla para que conozcas tus derechos como lideresa o líder en tu comunidad, las rutas de protección creadas por el Estado y así tener elementos para tu cuidado y protección y el de tu comunidad.

Síguenos en:

 www.nrc.org.co / www.nrc.no

 Twitter: [@NRC_LAC](https://twitter.com/NRC_LAC)

 Facebook: [Consejo Noruego para Refugiados](https://www.facebook.com/ConsejoNoruegoParaRefugiados)